



consejo para la  
**Transparencia**

# MEMORIA INSTITUCIONAL

---

AÑO 2023

# PRESENTACIÓN

AÑO 2023

El año 2023 ha sido un año especialmente desafiante para nuestro país y su institucionalidad. Estuvo marcado por el segundo proceso constitucional fallido, dificultades económicas, una latente crisis de seguridad y los graves escándalos de corrupción que son de público conocimiento. Es razonable pensar que todo ello ha catalizado la caída progresiva en la confianza en las instituciones y su consecuente deslegitimación.

La evidencia que nos permite afirmar la existencia de esta crisis de confianza es numerosa. Por ejemplo, según el estudio longitudinal del Centro de Estudio de Conflicto y Cohesión Social (COES) 2016-2023, solo un 25% de los encuestados confía en el Congreso, un 35% en el Poder Judicial y solo un 10% en los partidos políticos. En la misma línea, las cifras del Centro de Estudios Públicos (CEP) reflejan que la desconfianza en los partidos políticos en 2023 llegó a igualar los niveles de diciembre del año 2019 (post estallido social) con un 97%.

Sin duda el fenómeno de la corrupción está íntimamente ligado a la pérdida de confianza en las instituciones. El estudio “Claves” 2023 de IPSOS nos orienta en este sentido, evidenciando que la mayoría de los encuestados asoció fuertemente con corrupción a los partidos políticos (83%), al Congreso (72%) y a las municipalidades (63%) y más de un 30% consideró que los funcionarios públicos son “nada honrados”.

Así, la corrupción escaló a ser una de las principales preocupaciones de la ciudadanía. Según el informe de IPSOS “*What worries the world*” de agosto de 2023, al 40% de la población le preocupaba la corrupción política y financiera, ocupando el segundo lugar de las inquietudes y superando con creces al promedio mundial en esta dimensión (27%). Adicionalmente, en la encuesta del CEP de septiembre-octubre 2023 la corrupción se ubicó como la quinta prioridad

del país a nivel global, y como una de las 3 principales prioridades para más del 25% de los encuestados, lo que marca un aumento muy importante si se considera que al 2000, solo lo era para el 5%.

En ese contexto complejo el Consejo para la Transparencia (CPLT) ha buscado realizar su labor de la manera más eficiente posible, siendo conscientes de que garantizar y promover el derecho de acceso a la información es fundamental para recuperar esa confianza perdida y para contar con una ciudadanía activa, despierta y fiscalizadora, elemento crucial de una democracia robusta.

Justamente, esta cultura de la transparencia que buscamos promover se refleja en las más de 7,5 millones de visitas de la ciudadanía a nuestro Portal de Transparencia del Estado en 2023, alcanzando las más de 40 millones de visitas desde su creación en 2013. Asimismo, ello se evidencia en las 302.863 solicitudes de acceso a información que los ciudadanos dirigieron a los órganos del Estado sujetos a la Ley de Transparencia, significando un aumento de más de un 15% con respecto al año 2022. Adicionalmente, el mayor conocimiento de la Ley de Transparencia por la ciudadanía y de las herramientas que el CPLT pone a su disposición para garantizarla, se refleja en el aumento de los casos ingresados al CPLT (amparos y reclamos) en 2023, que ascendieron a 13.792, significando más de un 3% de aumento respecto del año anterior.

Pero garantizar y promover el derecho de acceso a la información no basta. Por ello, también fiscalizamos las vulneraciones a la Ley de Transparencia en que incurrieron los órganos del Estado sujetos a su cumplimiento, iniciando un total de 143 investigaciones sumarias, a través de las cuales se establecieron las responsabilidades y se aplicaron las sanciones correspondientes. Este año que recién pasa

estuvo marcado por este esfuerzo, ya que se duplicó la cantidad de investigaciones sumarias instruidas en 2022.

Por otra parte, y dentro de su misión institucional, el CPLT ha tenido una intensa labor de incidencia regulatoria. Comenzamos el año haciendo una propuesta normativa sobre transparencia y acceso a información para el proceso de elaboración del reglamento del segundo proceso constitucional, y continuamos incidiendo en la tramitación de una serie de proyectos de ley que abordan las materias que son de nuestra competencia.

Entre estos últimos, se destaca, el proyecto de ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2024; y, por supuesto, el de reforma a la Ley de Transparencia, que fue ingresado el 2018 y todavía no se aprueba. Por ello, esperamos que este gobierno pueda cumplir el compromiso de gestionar su aprobación, a pesar de las dificultades que por razones de contingencia presionan la agenda legislativa en otras direcciones. Entendemos la aprobación de este proyecto de ley como parte de un compromiso mayor, que fuera suscrito por los dos candidatos a presidente que pasaron a la segunda vuelta en la elección de 2021, y que contiene una serie de medidas de transparencia y acceso a la información aceptadas transversalmente. Dentro de estas medidas se destacan el incorporar al régimen general de transparencia a los poderes ejecutivo y judicial y a ciertos órganos autónomos constitucionales, que hoy gozan de regímenes especiales, mucho más flexibles y atenuado; potenciar la transparencia activa como la regla general por sobre las solicitudes de información; y actualizar y perfeccionar la política de gestión de archivos de nuestro país.

Sumado a lo anterior, durante el año 2023, este consejo dictó las instrucciones generales sobre Derivación y Prórroga del Plazo de Respuestas a Solicitudes de Acceso a la Información Pública y sobre Avisaje y Publicidad, ambos elementos

regulatorios que sirven para guiar a lo sujetos obligados por la Ley de Transparencia a dar un cabal cumplimiento a la misma, aumentando así los estándares de transparencia.

En lo que respecta a la promoción del derecho de acceso a la información propiamente tal y al relacionamiento institucional en el ámbito nacional, no pueden sino destacarse las actividades realizadas con el invaluable apoyo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). En específico, la realización de nuestro seminario anual de abril, en el cual celebramos los 14 años del CPLT y 15 años de la Ley de Transparencia, contando con la presencia de destacados expositores que centraron su reflexión en transparencia en el ámbito municipal. Asimismo, y porque estamos convencidos de que “los problemas están donde están los pies”, se desarrolló, junto a la SUBDERE, una serie de capacitaciones a funcionarios municipales a lo largo de todo Chile, con el objeto de mejorar sus competencias en transparencia y acceso a la información.

En el área internacional, mantuvimos la presencia de este consejo en las principales redes a nivel mundial dedicadas a los temas de nuestro interés. Al respecto, se destaca que ejercimos la secretaría ejecutiva de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) y participamos de sus encuentros de abril en Argentina y de noviembre en México; fuimos parte de la *XIV Conferencia de la International Conference Of Information Commissioners (ICIC)* de junio en Filipinas; y asistimos en septiembre a la cumbre iberoamericana sobre protección de datos personales de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) en Guatemala.

Finalmente, relevo la importancia que ha dado esta presidencia a la gestión interna del consejo, propendiendo al fortalecimiento de nuestros estudios, a través del trabajo riguroso con la evidencia y utilizando altos estándares metodológicos. Como énfasis,

también se ha puesto en el centro el proceso de planificación y la evaluación de la política nacional de transparencia desde que se dictó la Ley de Transparencia. Adicionalmente, se ha comenzado a trabajar en el fortalecimiento y estandarización de las capacidades de los enlaces de transparencia, a través el proyecto “Infoenlaces”, que buscamos lanzar el año 2024 y que esperamos sea uno de los avances más importantes de esta gestión.

Todo lo anterior, no podría llevarse a la práctica, si no fuera por el esfuerzo de nuestros funcionarios, a quienes agradezco su profesionalismo y dedicación para no solo

atender el giro ordinario de nuestra institución, sino que también por estar abiertos a nuevas ideas y énfasis que buscan la mejora continua de nuestra institución.

A continuación, encontrarán la memoria institucional de la gestión 2023, en la que podrán encontrar todo el detalle necesario de cada una de las acciones emprendidas por este consejo durante el año, las cuales debemos tener a la vista, porque de la evaluación de sus resultados se construirán las acciones del futuro.

**Bernardo Navarrete Yáñez**  
Presidente del Consejo para la Transparencia

# Índice

<b>I. SOBRE EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.....</b>	<b>5</b>
1. Quiénes somos.....	5
2. Consejo Directivo.....	6
3. Estructura Orgánica.....	8
4. Información de contacto.....	9
<b>II. PRINCIPALES ACCIONES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA EN 2023</b>	<b>9</b>
5. Solicitudes de acceso a la información .....	9
5.1. Solicitudes de Acceso a Información vía Portal de Transparencia: una década de registros.....	9
5.2. Instituciones adheridas al Portal de Transparencia.....	11
5.3. Instituciones más solicitadas 2023.....	12
6. Garantía del derecho de acceso a la información .....	13
6.1. Casos presentados ante el Consejo para la Transparencia.....	13
6.2. Casos Ingresados histórico por año .....	14
6.3. Casos despachados por año.....	15
6.4. Casos despachados según tipo de acuerdo y de decisión histórico. ....	16
6.5. Casos despachados según tipo de acuerdo y de decisión 2023. ....	16
6.6. Plazos de tramitación de casos histórico por año.....	17
6.7. Instituciones más reclamadas.....	18
7. Judicialización de casos.....	22
7.1. Tipos de recursos judiciales año 2023. ....	22
7.2. Detalle de sentencias año 2023.....	23
7.3. Instituciones con más recursos judiciales 2023. ....	23
8. Ejercicio facultad sancionatoria .....	24
8.1. Procesos sancionatorios históricos y por año.....	25
8.2. Distribución regional de los procesos sancionatorios (histórico).....	26
8.3. Número de instituciones con procesos sancionatorios históricos por año. ....	27
8.4. Sanciones aplicadas y montos recaudados. ....	27
8.5. Número de sanciones histórico y por año.....	28
8.6. Monto total recaudado por multas histórico y 2023.....	29
9. Acciones legislativas y normativas.....	29
9.1. Nuevas instrucciones: publicadas y en proceso.....	30
9.2. Pronunciamientos y acciones destacadas.....	31
9.3. Recomendaciones e incidencia legislativa.....	49

<b>10. Fiscalización de cumplimiento de la Ley de Transparencia .....</b>	<b>52</b>
10.1. Principales resultados procesos de fiscalización 2023 .....	52
<b>11. Promoción del derecho de acceso a la información pública y el principio de transparencia .....</b>	<b>65</b>
11.1. Capacitación Derecho de Acceso a la Información-Transparencia Activa para funcionarios públicos	66
11.2. Programa conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para el Fortalecimiento en Derecho de Acceso a la Información en Municipios.....	67
11.3. Jornadas de Actualización Instrucciones Generales CPLT .....	68
11.4. Actividades de difusión del Derecho de Acceso a la Información Pública en el mundo educativo.....	68
11.5. Concurso de Videos Escolares.....	69
11.6. Actividades de promoción del Derecho de Acceso de la Información Pública en Universidades y Sociedad Civil. ....	71
<b>12. Relacionamiento institucional y redes internacionales .....</b>	<b>72</b>
12.1. Ámbito nacional.....	72
12.2. Ámbito internacional .....	77
<b>13. El CPLT en medios: principales acciones comunicacionales .....</b>	<b>83</b>
13.1. Comunicación externa: medios y redes sociales.....	84
13.2. Comunicación Interna. ....	85
<b>14. Atención integral de personas.....</b>	<b>86</b>
14.1. Consultas ingresadas y respondidas vía canales del Consejo en 2023. ....	87
14.2. Solicitudes de acceso a la información presentadas ante el Consejo para la Transparencia	88
<b>15. Infobby.....</b>	<b>89</b>
15.1. Audiencias, donativos y viajes: cifras históricas y año 2023.....	89
15.2. Top 10 instituciones con más audiencias (Histórico). ....	90
15.3. Top 10 instituciones con más audiencias Año 2023. ....	91
15.4. Top 10 empresas de lobby con mayor cantidad de audiencias (Histórico). ....	92
15.5. Top 10 empresas de lobby con mayor cantidad de audiencias (2023).....	93
15.6. Top 10 de representados con mayor cantidad de audiencias (Histórico).....	93
15.7. Top 10 de representados con mayor cantidad de audiencias (2023). ....	94
15.8. Top 10 instituciones con más audiencias (Histórico). ....	95
15.9. Top 10 instituciones con más audiencias (2023).....	95
15.10. Top 10 empresas de lobby con mayor cantidad de audiencias (Histórico). ....	96
15.11. Top 10 empresas de lobby con mayor cantidad de audiencias (2023).....	96
15.12. Top 10 de representados con mayor cantidad de audiencias (Histórico).....	97
15.13. Top 10 de representados con mayor cantidad de audiencias (2023). ....	98
<b>16. Infoprobidad .....</b>	<b>99</b>
16.1. Evolución de declaraciones de intereses y patrimonio. ....	100
16.2. Top 10 por cargo con más declaraciones de in intereses y patrimonio por organismo. ....	101
16.3. Top 10 organismos con más declaraciones de intereses y patrimonio. ....	102

<b>III. GESTIÓN INTERNA DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA .....</b>	<b>103</b>
<b>17. Acciones de coordinación de datos y seguridad de la información .....</b>	<b>103</b>
Principales hitos .....	103
<b>18. Planificación Estratégica .....</b>	<b>105</b>
18.1. Principales resultados de la planificación estratégica de transición 2023.....	105
18.2. Planificación estratégica 2024 - 2026 .....	109
<b>19. Dotación y gestión de personas.....</b>	<b>110</b>
Número de funcionarios y distribución por género.....	110
<b>20. Plan de capacitación interno 2023.....</b>	<b>111</b>
<b>21. Sistema de Integridad .....</b>	<b>112</b>
<b>22. Servicio de Bienestar.....</b>	<b>113</b>
<b>23. Ejecución presupuestaria .....</b>	<b>114</b>

## I. SOBRE EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

### 1. Quiénes somos

El Consejo para la Transparencia (CPLT) es una corporación autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, la que fue promulgada el 20 de agosto de 2008 y que entró en vigencia el 20 de abril del 2009.

Entre sus principales funciones destaca: el correcto cumplimiento de dicha norma, promoviendo en la sociedad el derecho a acceder a información pública, la fiscalización de los organismos públicos y la resolución de casos ante vulneraciones al Derecho de Acceso a la Información.

Actualmente, el CPLT mantiene los siguientes compromisos institucionales:

### MISIÓN

***“Contribuir a fortalecer la democracia en Chile a través de la rendición de cuentas y el control social, al garantizar su ejercicio, fiscalizar su cumplimiento y promover el contenido del derecho de acceso a la información pública y la transparencia en la función pública”.***

### VISIÓN

***“Liderar el resguardo de la transparencia y el derecho de acceso a la información en Chile con criterios de legalidad, oportunidad y responsabilidad”.***

## FUNCIONES

Promover y difundir el principio de transparencia, el derecho de acceso a la información como herramientas de la rendición de cuentas de autoridades y de control social, así como para favorecer el ejercicio de otros derechos.

Garantizar el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Fiscalizar el cumplimiento de las normas de transparencia y el derecho de acceso a la información aplicando las sanciones que corresponda en caso de incumplimiento.

### 2. Consejo Directivo

La dirección y administración superior del Consejo para la Transparencia (CPLT) corresponde a una instancia compuesta por cuatro consejeros/as designados por el Presidente de la República, y ratificados por el Senado, quienes conforman el Consejo Directivo.

Los consejeros/as permanecen seis años en sus cargos, pudiendo ser designados sólo para un nuevo período, y ocupan la residencia del Consejo de manera rotatoria por 18 meses.

En 2023 el Consejo Directivo estuvo integrado por Francisco Leturia Infante, quien presidió el servicio entre el 29 de abril del 2022 hasta octubre de 2023, Natalia González Bañados y Bernardo Navarrete Yáñez<sup>1</sup>. La nominación de este último como presidente del CPLT fue aprobada por unanimidad el 29 de octubre de 2023, y le corresponderá encabezar la Corporación hasta el 29 de abril del año 2025<sup>2</sup>.

Durante períodos de 18 meses han presidido el CPLT: Francisco Javier Leturia Infante (2022-2023), Gloria de la Fuente González (2020-2022), Jorge Jaraquemada Roblero (2013-2014/2019-2020), Marcelo Drago Aguirre (2017-2019), José Luis Santamaría Zañartu (2016-2017), Vivianne Blanlot Soza (2014-2016), Alejandro Ferreiro Yazigi (2011 - 2013), Raúl Urrutia Ávila (2010 - 2011) y Juan Pablo Olmedo (2009 - 2011). También formó parte del Consejo Directivo Roberto Guerrero Valenzuela.

---

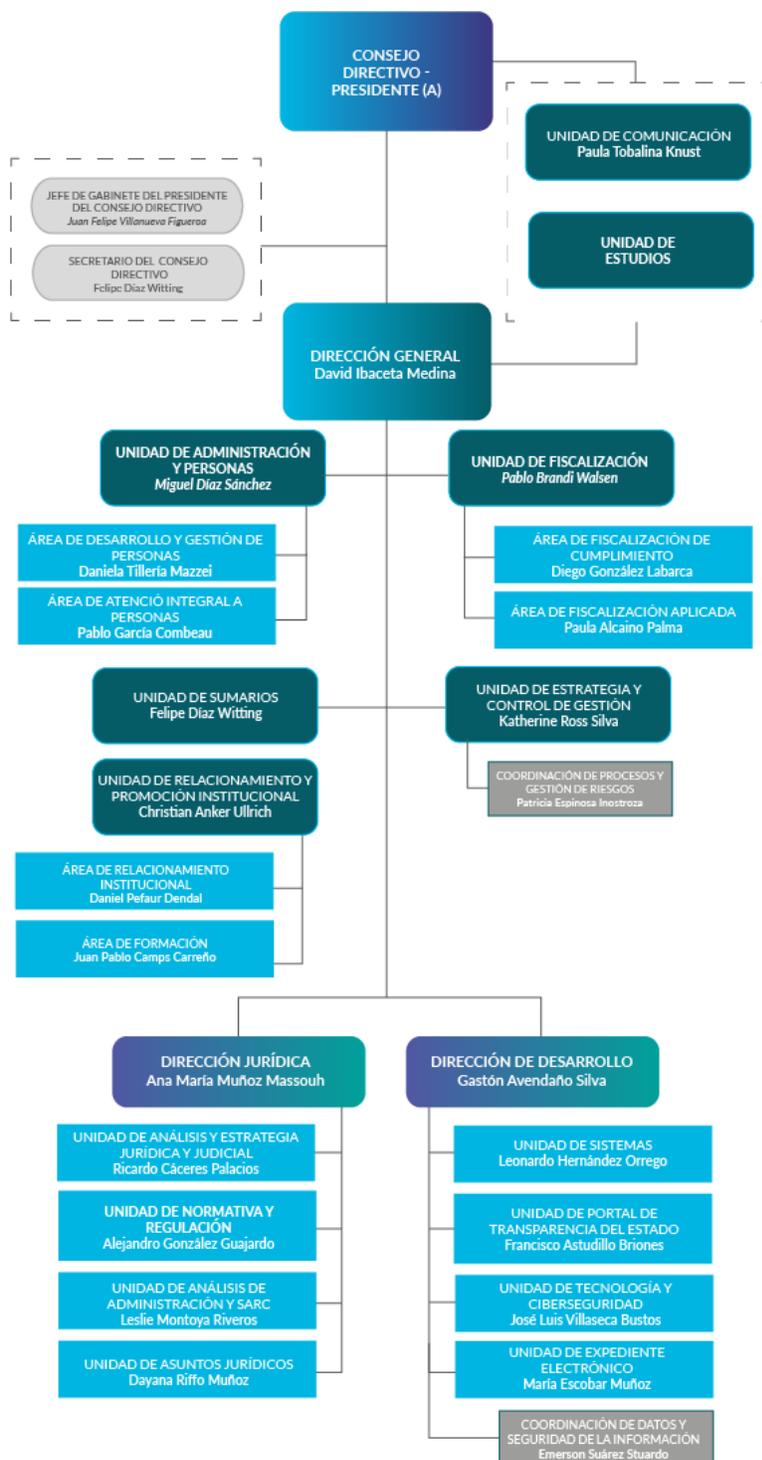
<sup>1</sup> Gloria de la Fuente renunció al Consejo para la Transparencia el 10 de marzo de 2023 y asumió la titularidad de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

<sup>2</sup> El titular del CPLT es Profesor Asociado del Departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Santiago de Chile (USACH). Doctor en Gobierno y Administración Pública por la Universidad Complutense-IUIOG y director de la Cátedra UNESCO en Transparencia y Acceso a la Información (Unesco Chair). En diciembre 2020 conjuntamente con la consejera Natalia González había sido designado por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado de la República, como consejero del Consejo para la Transparencia hasta el 21 de diciembre de 2026.

La elección del presidente se efectuó acorde a lo que contempla la Ley de Transparencia que le otorga un carácter rotatorio a dicho cargo.

### 3. Estructura Orgánica

El Consejo para la Transparencia cuenta actualmente con la siguiente estructura orgánica:



## 4. Información de contacto

Las oficinas del Consejo para la Transparencia se localizan en Morandé 360 piso 7, y la atención presencial a usuarios se realiza de lunes a viernes entre las 09:00 y las 14.00 horas.

Para atenciones telefónicas o vía chat virtual disponible en [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)

Los horarios son de lunes a jueves entre 09:00 y 18.00 horas y los viernes de 09.00 a 17.00 horas.

**Fono atención de usuarios:**  
+56939289757 / **Fono institucional:**  
+56224952100 / **Fono Soporte Portal de Transparencia:** +56976919106 - +56976855761

## II. PRINCIPALES ACCIONES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA EN 2023

### 5. Solicitudes de acceso a la información

#### 5.1. Solicitudes de Acceso a Información vía Portal de Transparencia: una década de registros

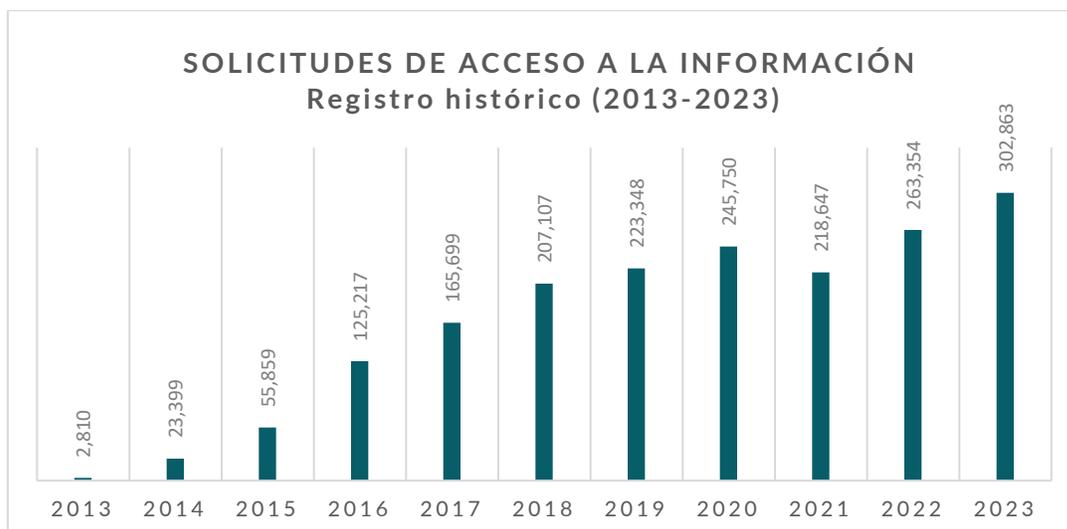
Las Solicitudes de Acceso a la Información (SAI) son requerimientos que la ciudadanía realiza a las instituciones públicas del Estado bajo los procedimientos, canales y plazos que la Ley de Transparencia establece, y los organismos públicos están obligados a darles respuesta acorde a lo estipulado por la norma.

Desde que se iniciaron los ejercicios de registro por parte del Consejo, el número de solicitudes de acceso a la información

(SAI) presentadas por la ciudadanía ante el CPLT vía Portal de Transparencia del Estado es de 1.834.053 SAI.

Esta cifra mantuvo un crecimiento constante hasta 2020, y tras una baja el 2021 y 2022, el registro de 2023 superó las cifras previas a la pandemia contabilizándose 302.863 requerimientos, lo que equivale a un 15% más que el 2022.

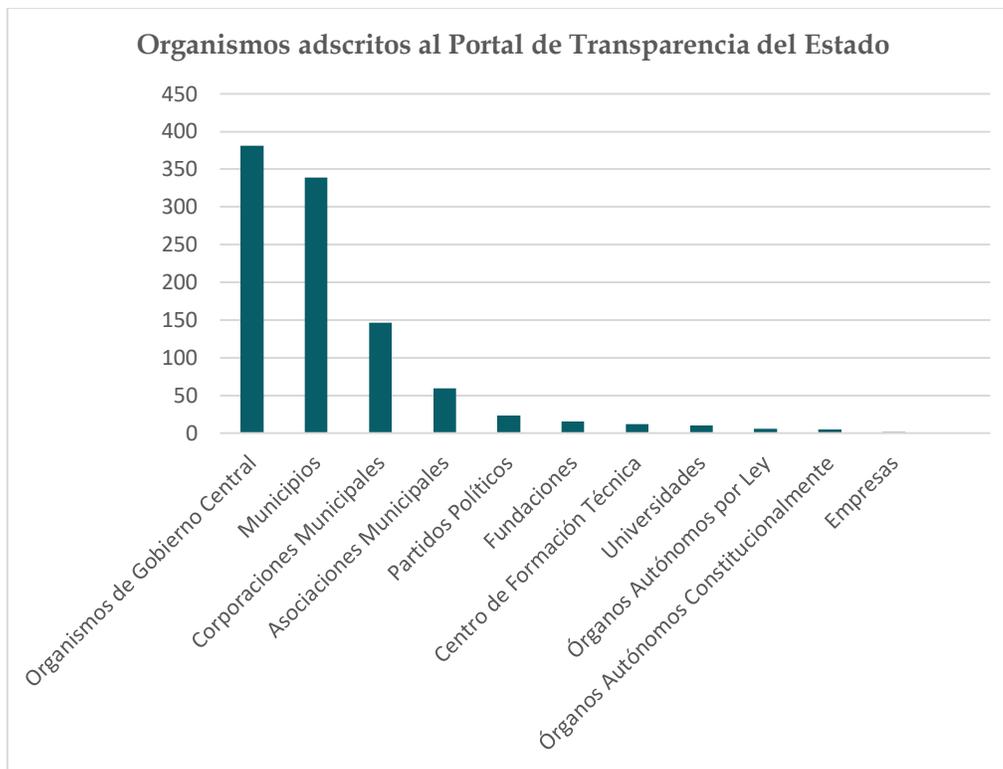
Año	N° Solicitudes de Acceso a la información
2013	2.810
2014	23.399
2015	55.859
2016	125.217
2017	165.699
2018	207.107
2019	223.348
2020	245.750
2021	218.647
2022	263.354
2023	302.863
<b>Total</b>	<b>1.834.053</b>



## 5.2. Instituciones adheridas al Portal de Transparencia

El número de instituciones que actualmente utiliza el Portal de Transparencia para gestionar solicitudes y/o publicar transparencia Activa a 2023 fue un total de 997.

Tipo de Organismo	N° Organismos
Organismos de Gobierno Central	381
Municipios	339
Corporaciones Municipales	146
Asociaciones Municipales	59
Partidos Políticos	23
Fundaciones	15
Centros de Formación Técnica	12
Universidades	10
Órganos Autónomos por Ley	6
Órganos Autónomos Constitucionalmente	5
Empresas	1
<b>Total Organismos</b>	<b>997</b>



### 5.3. Instituciones más solicitadas 2023

En 2023 se mantuvo la tendencia al alza de requerimientos de acceso a la información dirigidas al Servicio Nacional de Migraciones, el que superó los registros de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, que durante varios años ocupó el primer lugar entre los organismos con más solicitudes.

En el mismo período, la Subsecretaría de Bienes Nacionales ocupó el segundo lugar del ranking de las entidades más requeridas o que concentraron la mayor cantidad de requerimientos.

#### Top 10 instituciones por n° de solicitudes de Información 2023

Organismo	N° Solicitudes
Servicio Nacional de Migraciones	39.047
Subsecretaría de Bienes Nacionales	6.987
Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)	6.612
Dirección General de Aguas (DGA)	5.893
Servicio de Registro Civil e Identificación	4.288
Policía de Investigaciones (PDI)	4.149
Dirección del Trabajo (DT)	3.917
Subsecretaría de Educación (MINEDUC)	3.599
Gendarmería de Chile	2.936
Subsecretaría de Salud Pública (MINSAL)	2.619

## 6. Garantía del derecho de acceso a la información

### 6.1. Casos presentados ante el Consejo para la Transparencia<sup>3</sup>

Los casos ingresados al Consejo corresponden a amparos o reclamos que realizan quienes quieren acceder a determinada información pública.

Un amparo es interpuesto ante el CPLT cuando el organismo reclamado deniega

la información, o no responde al ciudadano, mientras que un reclamo se interpone cuando los organismos no cumplen con lo que establece la Ley de Transparencia en términos de publicación de información en la sección de Transparencia Activa.

---

<sup>3</sup> Se utiliza el concepto de casos para identificar la suma de amparos y reclamos presentados ante la institución.

## 6.2. Casos Ingresados histórico por año<sup>4</sup>

Año	Nº Amparos	Nº Reclamos	Total Casos
2009	592	34	626
2010	919	63	982
2011	1.532	75	1.607
2012	1.722	98	1.820
2013	2.166	154	2.320
2014	2.556	256	2.812
2015	3.010	336	3.346
2016	4.011	354	4.365
2017	4.249	352	4.601
2018	5.683	996	6.679
2019	6.563	1.909	8.472
2020	6.834	1.738	8.572
2021	7.903	1.650	9.553
2022	9.531	3.770	13.301
2023	10.463	3.329	13.792
<b>Total Casos</b>	<b>82.848</b>	<b>67.734</b>	<b>15.114</b>

<sup>4</sup> Contempla el total de casos presentados ante el Consejo para la Transparencia, incluyendo despachados y en proceso.

### 6.3. Casos despachados por año<sup>5</sup>.

Desde su creación, el Consejo para la Transparencia ha despachado un número creciente de casos, que incluyen amparos y reclamos, alcanzando un máximo histórico de 13.864 casos en 2023, sobre un 20% más que el año anterior.

Año Despacho	Nº Casos Despachados
2009	276
2010	1.169
2011	1.477
2012	1.850
2013	2.150
2014	2.444
2015	3.556
2016	4.272
2017	4.376
2018	5.802
2019	7.936
2020	8.003
2021	11.013
2022	12.296
2023	13.864
<b>Total Casos</b>	<b>80.483</b>

---

<sup>5</sup> Considera sólo la cifra de casos ingresados que fueron despachados en el período 2023.

#### 6.4. Casos despachados según tipo de acuerdo y de decisión histórico.

Detalle Acuerdo	N° Casos (histórico)
Acoge Totalmente	14.669
Inadmisibilidad	31.957
SARC	19.883
Rechaza	7.284
Acoge Parcialmente	5.368
Desistimiento	1.309
Rectifica, aclara y enmienda	8
Concluidos por causas sobrevinientes	5
<b>Total Casos</b>	<b>80.483</b>

#### 6.5. Casos despachados según tipo de acuerdo y de decisión 2023.

Tipo Acuerdo 2023	N° Casos
Inadmisibilidad	6.091
SARC	3.356
Acoge Totalmente	2.392
Rechaza	1.294
Acoge Parcialmente	527
Desistimiento	201
Concluidos por causas sobrevinientes	2
<b>Total Casos 2023</b>	<b>13.863</b>

## 6.6. Plazos de tramitación de casos histórico por año.

El promedio de días para despachar los casos ha registrado una importante disminución desde el año 2021, en 2023 fue de 78 días.

Año Despacho	Nº Días Promedio	Casos
2009	80	276
2010	94	1.169
2011	63	1.477
2012	79	1.850
2013	49	2.150
2014	71	2.444
2015	84	3.556
2016	60	4.272
2017	63	4.376
2018	69	5.802
2019	98	7.936
2020	96	8.003
2021	68	11.013
2022	63	12.296
2023	78	13.863

## 6.7. Instituciones más reclamadas.

### 6.7.1. Ranking 10 instituciones con más reclamos histórico.

El Servicio Nacional de Migraciones aparece como el organismo en contra del cual se han presentado más casos -reclamos y amparos- por problemas de acceso a la información pública solicitada. Le siguen instituciones vinculadas a orden y seguridad públicas.

N°	Institución Reclamada	N° Casos
1	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	9.432
2	CARABINEROS DE CHILE	1.802
3	SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	1.732
4	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	1.619
5	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	1.204
6	EJÉRCITO DE CHILE	975
7	GENDARMERÍA DE CHILE	924
8	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR	913
9	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	768
10	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	736

### 6.7.2. Ranking 10 Instituciones con más reclamos 2023.

En 2023, se identificó un incremento de los reclamos en instituciones vinculadas a temas migratorios y a entidades policiales y servicios del nivel central. Destacaron también municipios y la Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

N°	Institución Reclamada	N° Casos
1	SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES	4.841
2	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	279
3	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	209
4	MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD	148
5	CARABINEROS DE CHILE	130
6	SEREMI DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO	122
7	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)	92
8	EJÉRCITO DE CHILE	91
9	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	88
10	SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	85

### 6.7.3. Casos destacados 2023.

Entre las decisiones del Consejo para la Transparencia en 2023, se identificaron muchas vinculadas a temas de alta relevancia pública. A partir de ellas se ha propiciado la generación de una jurisprudencia relevante para el derecho de acceso a la información pública en Chile. Entre estos se destacan algunos asociados al ámbito sanitario, seguridad pública y educación<sup>6</sup>.

- **Caso C2170-23 Instituto de Salud Pública.** Se rechaza el amparo deducido en contra del Instituto de Salud Pública de Chile, para conocer la secuencia del ARNm de la vacuna de nombre en clave inicial BNT162b2, nombre comercial

<sup>6</sup> Ver todos los casos que ha tramitado el Consejo para la Transparencia en: [https://extranet.consejotransparencia.cl/Web\\_SCW2/Paginab/Listado.aspx](https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Paginab/Listado.aspx)

Comirnaty desarrollada por la compañía Pfizer-BioNTech. Lo anterior, por configurarse la causal de reserva de afectación de los derechos comerciales y económicos de la empresa titular de la información, toda vez que se ha acreditado de forma presente o probable y con suficiente especificidad que la información reclamada es secreta, es decir, no generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza ese tipo de información. Se establece que ha sido objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto y tiene un valor comercial por ser secreta, esto es, dicho carácter proporciona a su titular una ventaja competitiva.

El Consejo ha llegado al convencimiento de que la divulgación de la secuencia del ARNm del producto farmacéutico consultado daría a conocer información sobre la creación, elaboración y producción de la vacuna. Por el contrario, mantener en reserva la información solicitada, permitirá que el titular siga explotando comercialmente el producto en cuestión, manteniendo las ventajas competitivas producto de su investigación. Lo anterior, máxime si se considera que según da cuenta el sitio web del ISP, de todas las vacunas de emergencias autorizadas para ser utilizadas en el país como mecanismo de prevención para el contagio del SARS-CoV 2, solo dos de ellas (Pfizer-Biotech y Moderna) corresponden a vacunas de ARN mensajero.

- **Caso C2189-23 Subsecretaría General de la Presidencia.** Se acogió el amparo interpuesto en contra de la Subsecretaría General de la Presidencia en lo que respecta a la obligación de derivar la solicitud a la Presidencia de la República y al Ministerio Secretaría General de Gobierno, asociado a la entrega de información vinculada a diversos antecedentes sobre una reunión que habrían sostenido representantes de Presidencia y el Federal Bureau of Investigation de Estados Unidos (FBI) y sobre la publicación de un comunicado de prensa sobre la materia. Lo anterior, dado que, con respecto a las materias consultadas, dichas reparticiones públicas están en una mejor posición para responder a la solicitud de acceso a la información que dio origen al amparo.
- **Caso C4989-23 Gendarmería de Chile.** Se acogió el amparo interpuesto en contra de Gendarmería, ordenando la entrega de la información correspondiente a copia digital de los documentos que contengan los registros de ingreso de personas detenidas a los establecimientos penitenciarios de la Región Metropolitana entre el 1 de enero del 1973 y el 11 de marzo del 1990 de la antigua región de Tarapacá. Lo anterior, por cuanto se desestimó la configuración de la causal de reserva o secreto de distracción indebida de los funcionarios del órgano, al no haber justificado ni acreditado de manera debida

los presupuestos que la ley y la jurisprudencia de este Consejo han determinado para su configuración por parte del organismo. Asimismo, Gendarmería no habría ajustado su accionar a las disposiciones de la Resolución Exenta N°491, que aprueba el texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia sobre invocación y prueba de la causal de secreto o reserva de distracción indebida.

- **Caso C5121-23 Subsecretaría de Educación.** Se acogió el amparo interpuesto en contra de la Subsecretaría de Educación ordenando la entrega de la lista de establecimientos educacionales que han debido suspender parcial o completamente su jornada por situaciones relacionadas con la delincuencia (balaceras, “narcofunerales”, entre otras), desde 2018 a la fecha de ingreso a trámite de la solicitud de acceso, información, desagregada por región e incorporando nombre, comuna del establecimiento, fecha y motivo de la suspensión. Lo anterior, dada la naturaleza pública de los antecedentes reclamados en el marco del amparo, respecto de los cuales fue desestimada la alegación de reserva del artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley de Transparencia.
- **C5123-23 Policía de Investigaciones de Chile (PDI).** Se acoge parcialmente el amparo deducido en contra de la Policía de Investigaciones de Chile, ordenando entregar el número de operativos de seguridad vinculados a los llamados “narcofunerales” o funerales definidos como “de alto riesgo”, incluyendo la fecha de dichos operativos. Se desestima lo alegado por la PDI relativo a que la información requerida no constituye una solicitud de acceso a información pública, por exceder el marco establecido en los artículos 5° y 10° de la Ley de Transparencia. Se razona en orden a que los términos “narcofuneral” y “funeral de alto riesgo” han sido indistintamente utilizados por autoridades e instituciones policiales y de orden público para referirse a funerales en los que evidenciarían faltas y conductas que afectan la seguridad de la población. En este mismo sentido, se encuentran en actual tramitación diversos proyectos de ley que buscan regular su realización.

Asimismo, se logró acreditar en el procedimiento que el órgano reclamado, en conjunto con otras instituciones, suscribió en el año 2019 un protocolo de acuerdo coordinado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, que establece un modelo preventivo de intervención para funerales de “alto riesgo”. Por ello se concluye que debe obrar en poder de la entidad información en formato documental que dé cuenta de al menos parte de la información requerida, sin perjuicio de que ésta no se encuentra sistematizada

o desagregada en los parámetros específicamente requeridos por el solicitante.

## 7. Judicialización de casos

En el caso de que la institución reclamada o el ciudadano reclamante no queden conformes con una resolución del Consejo para la Transparencia por su caso, pueden interponer un recurso ante la Corte de Justicia en un plazo máximo de 15 días corridos.

### 7.1. Tipos de recursos judiciales año 2023.

En 2023 se registraron un total de 2.326 recursos judiciales, mayoritariamente reclamos de ilegalidad (1686).

Tipo Recurso Judicial	Recursos Judiciales
Ilegalidad	1.686
Queja <sup>7</sup>	426
Inaplicabilidad <sup>8</sup>	126
Protección <sup>9</sup>	62
Apelación de Protección	17
Apelación	4
Hecho	3
Casación	2

<sup>7</sup> El recurso de queja se presenta en la Corte Suprema en contra de lo jueces de la Corte de Apelaciones que resolvieron un reclamo de ilegalidad, argumentando una falta o abuso grave en el ejercicio de sus funciones.

<sup>8</sup> Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad es una acción constitucional que persigue que el Tribunal Constitucional declare inaplicable una determinada norma legal que puede resultar decisiva en la resolución de una controversia judicial, debido a que su aplicación puede resultar contraria a la Constitución.

<sup>9</sup> Recurso de protección es una acción judicial que se presenta ante la Corte de Apelaciones en contra de actos u omisiones ilegales o arbitrarias cometidas por personas o autoridades, y que representen una amenaza, privación o perturbación al ejercicio de ciertos derechos fundamentales, que están establecidos en el Art. 20 de la Constitución.

### 7.2. Detalle de sentencias año 2023.

Tipo de Sentencia	N° Recursos Judiciales
Rechazado	172
Acogido	69
Inadmisibile por Improcedente	15
Archivado	11
Desistido	10
Se Tuvo por No Presentado	7
Acogido Parcialmente	6
Ordena Retrotraer Procedimiento	4
Inadmisibile por Extemporaneidad	2
Retirado	1

### 7.3. Instituciones con más recursos judiciales 2023.

N°	Organismo	N° Recursos Judiciales
1	SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA	10
2	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	9
3	CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA	6
4	INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE	5

5	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS	5
6	SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN	5
7	UNIVERSIDAD DE CHILE	5
8	COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO	4
9	GENDARMERÍA DE CHILE	4
10	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	4

## 8. Ejercicio facultad sancionatoria

En los últimos años la institucionalidad del Consejo para la Transparencia se ha volcado a promover y poner en valor la función sancionatoria que la norma otorga a la entidad. Acorde a ello, el CPLT puede iniciar procesos sancionatorios y aplicar multas a la autoridad, jefatura o jefe superior del servicio que no respondió o denegó sin fundamento el acceso a la información.

La multa que puede aplicar el Consejo va desde el 20% y hasta el 50% de la remuneración mensual de quienes se determine son responsables. Lo mismo ocurre en los casos de incumplimiento injustificado de las normas sobre Transparencia Activa. En este caso, la sanción también puede recaer en otros funcionarios, según lo determine el proceso.

### 8.1. Procesos sancionatorios históricos y por año.

El Consejo para la Transparencia ha enfatizado en el ejercicio de su rol sancionatorio, con el objeto de reforzar el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecido por la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública. Entre 2022 y 2023, las cifras de procesos sancionatorios impulsados por este servicio casi se triplicaron.

Año	N° Procesos sancionatorios
2010	3
2011	20
2012	54
2013	96
2014	28
2015	57
2016	40
2017	11
2018	19
2019	2
2020	5
2021	29
2022	69
2023	143
<b>Total</b>	<b>576</b>

## 8.2. Distribución regional de los procesos sancionatorios (histórico).

Región	Nº procesos sancionatorios
Arica y Parinacota	11
Tarapacá	14
Antofagasta	33
Atacama	14
Coquimbo	15
Valparaíso	49
Metropolitana	170
O´Higgins	40
Maule	34
Ñuble	15
Biobío	56
Araucanía	19
Los Ríos	25
Los Lagos	54
Aysén	16
Magallanes	11

### 8.3. Número de instituciones con procesos sancionatorios históricos por año.

El total de organismos con obligaciones en materia de transparencia con procesos sancionatorios se incrementó cerca de un 70% pasando de 69 a 143 instituciones entre 2022 y 2023. El registro histórico de entidades con procesos sancionatorios alcanzó la suma de 391. Dichos procesos han involucrado a 608 personas<sup>10</sup>.

Número de instituciones  
con procesos sancionatorios  
histórico

**391**

Número de personas  
involucradas histórico

**608**

### 8.4. Sanciones aplicadas y montos recaudados.

El Consejo tiene también la atribución de determinar multas cuando, habiendo una resolución que ordena la entrega de información a un organismo, dicha entidad no cumple con el dictamen.

Entre 2022 y 2023 se identificó un aumento histórico de procesos sancionatorios<sup>11</sup>, aparejado de una disminución del promedio de días de tramitación de dichos procesos, pasando de 445 días en 2019 a 123 días promedio en 2022.

---

<sup>10</sup> La cifra contempla a todas las personas que estuvieron vinculadas a un proceso sancionatorio sin tomar en consideración la decisión.

<sup>11</sup> Los procesos sancionatorios involucran sumarios y otros actos administrativos.

### 8.5. Número de sanciones histórico y por año.

Año	Nº Total Sanciones
2010	5
2011	19
2012	73
2013	142
2014	13
2015	54
2016	53
2017	5
2018	3
2021	26
2022	17
<b>Total</b>	<b>410</b>

## 8.6. Monto total recaudado por multas histórico y 2023.

Año	Monto recaudado
2010	\$ 2.375.233
2011	\$ 7.320.062
2012	\$ 21.846.325
2013	\$ 77.612.093
2014	\$ 11.121.991
2015	\$ 23.403.797
2016	\$ 29.560.537
2018	\$ 2.360.964
2021	\$ 15.959.512
2022	\$ 400.505
<b>Total</b>	<b>\$191.961.019 <sup>12</sup></b>

## 9. Acciones legislativas y normativas

El Consejo para la Transparencia tiene entre sus funciones el constante perfeccionamiento normativo de la Ley de Transparencia, su correcta aplicación y el mejoramiento de las prácticas asociadas a la rendición de cuentas por parte los órganos o entidades con obligaciones en

la materia. Éstas aplican también en el caso de otras normas o proyectos de ley relacionados con transparencia y/o protección de datos personales.

---

<sup>12</sup> Se agrupa por año en que se instruyó el sumario.

## 9.1. Nuevas instrucciones: publicadas y en proceso.

El trabajo del CPLT en el ámbito normativo y regulatorio se focalizó en materias como transparencia, probidad, protección de datos personales y otros relacionados. Entre las principales instrucciones, pronunciamientos, recomendaciones y requerimientos desarrollados en 2023 destacaron:

Instrucción CPLT	Detalles
Instrucción General del Consejo para la Transparencia sobre derivación y prórroga del plazo de respuestas a solicitudes de acceso a la información pública y deroga normas que indica, de la Instrucción General N.º 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el proceso administrativo de acceso a la información <sup>13</sup> .	En el caso de esta instrucción obligatoria que persigue la determinación de la procedencia de la derivación y/o prórroga de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información en el marco del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, reguladas en los artículos 13 y 14 de Ley de Transparencia, respectivamente.  Su objetivo es guiar si procede la derivación y las prórrogas del plazo en la gestión de una respuesta a una solicitud de acceso a la información pública, mediante la elaboración y sistematización de principios, etapas o pautas que especifiquen lo prescrito en los artículos 13 y 14 de la Ley de Transparencia.
Instrucción General sobre Avisaje y Publicidad para el año 2023, complementaria a la Instrucción General N.º II, sobre Transparencia Activa, del Consejo para la Transparencia <sup>14</sup> .	Dispone la forma en que los órganos o servicios de la Administración del Estado deberán dar publicidad a sus gastos en avisaje y publicidad efectuados en medios de comunicación social, en conformidad a la ley.

<sup>13</sup> Resolución Exenta N.º 590 de 2023, del 18 de diciembre de 2023, publicada el 26 de diciembre de 2023 en el Diario Oficial.

<sup>14</sup> Resolución Exenta N.º 142 del 27 de marzo de 2023, publicada en el Diario Oficial.

Texto actualizado y refundido de la Instrucción General sobre Transparencia Activa en los Partidos Políticos, del Consejo para la Transparencia<sup>15</sup>.

Esta herramienta aplica a los partidos políticos legalmente constituidos y persigue la introducción de precisiones sobre cada uno de los literales del artículo 49 del decreto con fuerza de ley N°4, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, con el objeto de facilitar la comprensión de aquellas materias que los partidos políticos deben publicar como obligación de transparencia activa.

## 9.2. Pronunciamientos y acciones destacadas.

Pronunciamientos, recomendaciones y requerimientos	Destinatario	Materia
Se pronuncia y determina aplicación de la Ley de Transparencia a la Fundación Club Providencia <sup>16</sup> .	Dirigido a Silvia Leiva Parra, Gerente General, Fundación Club Providencia.	El Consejo para la Transparencia, solicitó a la Fundación Club Providencia que informe y remita los antecedentes que permitan determinar la sujeción de dicha entidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia.  Cabe señalar que el CPLT en la decisión del amparo Rol C1519-22 en atención a la realidad y experiencia observada en orden a que determinadas personas jurídicas de derecho privado -en consideración a su composición, al tiempo de su creación y/o a la formas

<sup>15</sup> Resolución Exenta N° 540 de 15 de septiembre de 2023, publicada en el Diario Oficial el 27 de septiembre de 2023, que aprueba y fija el texto.

<sup>16</sup> Oficio N° E2272, de 01 de febrero de 2023.

		<p>organizativas que han adoptado para su administración-, han quedado excluidas del cumplimiento de la Ley de Transparencia, estimó pertinente efectuar una revisión del modo en que, hasta la fecha, se había determinado la aplicación de dicha ley en el caso de estas entidades.</p> <p>En dicho contexto, en lo sucesivo, el Consejo aplicará como criterio para determinar la aplicación de la Ley de Transparencia a una entidad con forma organizativa privada, la concurrencia copulativa de dos requisitos:</p> <p>a) Que, las funciones que desempeñan o las funciones mediante las cuales satisfacen determinadas necesidades de la ciudadanía, sean de naturaleza administrativa (función pública administrativa); y</p> <p>b) Que, para cumplir con dicho propósito, perciban financiamiento de origen fiscal, y aportes o subvenciones estatales.</p> <p>Habiendo revisado los Estatutos y estimándose cumplidos copulativamente los dos requisitos antes descritos, a la Fundación Club Providencia le resultan plenamente aplicables las disposiciones de la Ley de Transparencia.</p>
<p>Pronunciamiento dirigido a la Universidad de</p>	<p>Dirigido a Francisco Zambrano Meza, secretario general (s), Universidad de Santiago de Chile.</p>	<p>La Universidad de Santiago de Chile requirió al CPLT, un pronunciamento respecto de la obligatoriedad de publicación de las nóminas de alumnos que reciben beneficios otorgados por dicha casa de estudios.</p>

Santiago de Chile<sup>17</sup>.

Sobre la materia, el artículo 7° de la Ley de Transparencia contempla el régimen de Transparencia Activa observable por los órganos y servicios de la Administración del Estado, indicando la información que éstos deben disponibilizar. En este sentido establece, en su literal i), la obligación de publicar “el diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, junto con la nómina de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.”

Respecto a qué se entiende por “programa social”, la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia lo define como: “un conjunto integrado y articulado de acciones, prestaciones y beneficios destinados a lograr un propósito específico en una población objetivo, de modo de resolver un problema o atender una necesidad que la afecte” (artículo 2° numeral 2).

Asimismo, y acorde a la Ley N°20.730, el sistema educativo nacional debe observar los principios de universalidad y educación permanente, gratuidad, transparencia e integración e inclusión. Todos los beneficios económicos reportados por la Universidad de Santiago de Chile se conceden acorde a dichos principios, por tanto, quedan comprendidos dentro de la definición

---

<sup>17</sup> Oficio N° E972, de 16 de enero de 2023.

		<p>de programas sociales, debiendo, de este modo, publicarse las nóminas de beneficiarios de dichos programas.</p> <p>En consecuencia, las nóminas de los beneficiarios de programas dispuestos por la USACH constituyen una obligación de transparencia activa, y deben observar lo dispuesto en el artículo 7, literal i) de la Ley de Transparencia.</p> <p>Con todo, y no obstante disponibilizar la nómina de beneficiarios de sus ayudas económicas y programas de becas, la USACH deberá abstenerse de incluir entre estos antecedentes los datos sensibles de los beneficiarios. Sin perjuicio de lo anterior, en todo evento, deberán tarjarse aquellos datos personales de contexto, como el número de cédula de identidad, dirección, número telefónico y casilla de correo electrónico.</p>
<p>Oficio N° E4730, de 07 de marzo de 2023, en que se informa a las Municipalidades de las comunas afectadas por los incendios forestales acaecidos a partir de febrero de 2023, sobre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la</p>	<p>Municipalidades de las comunas zona centro sur, afectadas por los incendios forestales febrero 2023.</p>	<p>Se remitió información en materia de cumplimiento de los plazos dispuestos en la Ley de Transparencia respecto de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Del procedimiento administrativo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información.</li> <li>b) Del procedimiento de notificación a los terceros afectados en sus derechos por una solicitud de acceso a la información.</li> <li>c) Del procedimiento de amparo al ejercicio del derecho de acceso a la información.</li> </ul>

Ley de  
Transparencia.

d) Del cumplimiento de los deberes de  
Transparencia Activa.

e) Del procedimiento de reclamación  
por infracción a las disposiciones de  
Transparencia Activa.

f) Del procedimiento de seguimiento de  
decisiones.

g) Del procedimiento de impugnación  
de los resultados de fiscalización.

h) De los trámites y gestiones de los  
procedimientos administrativos  
sancionatorios por incumplimiento de la  
Ley de Transparencia (Sumarios  
Administrativos).

Las medidas informadas se mantendrán  
vigentes mientras se mantengan las  
circunstancias que justifican su  
adopción. El Consejo para la  
Transparencia informará  
oportunamente, y por esta misma vía,  
cualquier modificación o actualización a  
este respecto.

A pesar de las circunstancias  
extraordinarias en las que se  
encuentran inmersas las comunas  
afectadas por los incendios forestales,  
las disposiciones de la Ley de  
Transparencia permanecen plenamente  
vigentes y que, las antes mencionadas  
recomendaciones, no implican en  
ningún caso una derogación o  
suspensión de los plazos en ella  
establecidos, sino que pretenden poner  
a disposición de los sujetos obligados  
mecanismos que, en las condiciones  
excepcionales generadas por los  
incendios forestales, faciliten el

		<p>cumplimiento por parte de éstos de sus obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información pública, más no los sustrae del deber de dar cumplimiento a éstas.</p>
<p>Pronunciamiento sobre la aplicación del artículo 20 de la Ley de Transparencia<sup>18</sup>.</p>	<p>Dirigido al Sr. Maximiliano Proaño Ugalde, subsecretario del Medio Ambiente.</p>	<p>Se solicita al Consejo emitir un pronunciamiento respecto de la procedencia de la aplicación del procedimiento de notificación de terceros establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, en el caso de que se requieran -mediante una solicitud de acceso a información-, los planes de gestión de residuos de productos prioritarios (envases, embalajes y neumáticos).</p> <p>En primer término, es menester señalar que, de los artículos 8º, inciso segundo de la Constitución Política de la República, y 5º, inciso segundo y 10 de la Ley de Transparencia, se desprende que la regla general, en materia de acceso a información, es la publicidad de ésta, y que, sólo excepcionalmente, se podrá denegar -total o parcialmente-, el acceso a aquella información respecto de la cual se configure alguna de las causales de reserva del artículo 21 de la Ley de Transparencia.</p> <p>Que, a su turno, el artículo 20 de la Ley de Transparencia regula el procedimiento de notificación de los terceros posiblemente afectados por la comunicación de la información sobre la que versa la solicitud de acceso a información, de cuya redacción, que</p>

<sup>18</sup> Oficio N° E13012, de 20 de junio de 2023.

utiliza el verbo “deberá”, para referirse a la actitud que debe adoptar el organismo requerido de información en la situación a la que hace referencia, se colige que la notificación en ella establecida, no está entregada a la voluntad ni al arbitrio de dicho organismo, sino que por el contrario, constituye un imperativo ineludible y esencial, ya que se trata de un trámite expresamente dispuesto en la ley como parte del procedimiento de acceso a la información, cuya omisión implicaría un vicio que debe ser enmendado para cumplir con el mandato del debido proceso garantizado en el artículo 19 N°3 de la Constitución Política de la República.

Consecuentemente, este Consejo en los casos en que se ha omitido dicha notificación, ha reprochado dicha circunstancia en sus decisiones, y, en sede judicial -la Corte de Apelaciones de Santiago y la Corte Suprema, en diversas sentencias-, han reconocido el carácter obligatorio de la comunicación establecida en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, y que ésta es parte esencial del procedimiento de acceso a la información pública.

Por su parte, y sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que los deberes de resguardo de la información comercial relacionada con los planes de gestión, establecidos por los decretos supremos correspondientes, para quienes elaboran productos prioritarios y para el Ministerio del Medio Ambiente, no suponen por sí solos una

		hipótesis de reserva que autorice al servicio a denegar el acceso a las solicitudes en las que se requiera dicha información, ya que para ello, es necesario invocar y probar alguna de las causales de reserva descritas en el artículo 21 de la Ley de Transparencia.
Pronunciamiento sobre diversas materias vinculadas con el derecho a la protección de datos personales y sensibles, y su tratamiento en el contexto de sus funciones legales derivadas de la Ley N°16.744 <sup>19</sup> .	Dirigido a Señora Aída Chacón Barraza, directora nacional del Instituto de Seguridad Laboral.	<p>El ISL solicitó al Consejo pronunciamento sobre diversas materias vinculadas con el derecho a la protección de datos personales y sensibles, y su tratamiento en el contexto de sus funciones legales derivadas de la Ley N°16.744.</p> <p>a) Respecto al primer requerimiento, que la notificación al tercero afectado debe realizarse, ya sea en su lugar de trabajo o residencia particular a través de carta certificada, con el fin de que ejerza su derecho de oposición; medio de notificación que deberá cumplir todos los elementos y condiciones para que se tenga por “certificada” y que han sido precisadas por la jurisprudencia de los tribunales superiores de justicia.</p> <p>b) Respecto del segundo y tercer requerimiento, resulta razonable estimar que el ISL, entidad pública encargada de la administración del seguro obligatorio dispuesto en la Ley N°16.744, y que cuenta con las atribuciones y funciones establecidas en dicha ley para el otorgamiento de prestaciones médicas, económicas y preventivas; todas enmarcadas en torno al deber de promoción y</p>

<sup>19</sup> Oficio N° E13013, de 20 de junio de 2023.

protección del derecho fundamental a la seguridad social establecido en la Constitución y los tratados internacionales, se encuentra en posición de ampararse en las habilitantes establecidas en el artículo 10 de la LPVP (vinculadas a la determinación u otorgamiento de beneficios de salud, y a la autorización de ley) para hacer tratamiento de datos sensibles de los afiliados, incluyendo los contenidos en sus fichas clínicas, sin necesidad de requerir el consentimiento de tales titulares.

Con todo, la determinación sobre el correcto tratamiento de datos personales y sensibles de sus afiliados y la base de legalidad aplicable en cada caso en particulares resorte privativo del ISL en su calidad de responsable del banco de datos, y quien también está en una mejor posición para ello.

c) Respecto del cuarto requerimiento, la regla general dispone que el poder puede constar en formato electrónico o papel. En el primer caso, suscrito mediante firma electrónica simple o avanzada, y en el segundo, en escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario. No obstante, esto, en casos que involucren datos sensibles, el ISL deberá privilegiar mecanismos robustos de apoderamiento.

En cuanto a las solicitudes que realice un representante legal o judicial respecto de niñas, niños y adolescentes se debe estar a las reglas generales, debiendo el ISL tomar las medidas

		necesarias para que los antecedentes que requiera otorguen suficiente garantía sobre su autenticidad.
Pronunciamiento sobre el cumplimiento de los artículos 52 y 91 de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, aprobada por la Resolución Exenta N°500, de 09 de diciembre de 2022 <sup>20</sup> .	Dirigido al Sr. administrador municipal (S) Municipalidad de La Florida	<p>Se solicitó al Consejo un pronunciamiento sobre la forma de cumplimiento y plazos de la Instrucción General sobre Transparencia Activa (artículos 52 y 91).</p> <p>Se hace presente que el artículo 91 se refiere al acto o resolución denegatoria, a diferencia del acto o resolución de que trata el artículo 52, que es, propiamente la información cuya publicidad, comunicación o conocimiento es denegado.</p> <p>Que, en cuanto a la forma de publicar o dar acceso al índice de actos y documentos calificados como secreto o reservados, esto debe realizarse mediante su disponibilización tanto en el sitio electrónico de Transparencia Activa, como en las dependencias del sujeto obligado, conforme informan los artículos 90 y 92 de la Instrucción General antedicha, respectivamente.</p> <p>Que, la oportunidad de incorporación de la resolución denegatoria al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados dependerá de que ésta se encuentre firme o ejecutoriada, y su publicación deberá ejecutarse de acuerdo con las normas generales aplicables a las obligaciones de transparencia activa, esto es, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes</p>

<sup>20</sup> Oficio N° E10367, de 17 de mayo de 2023.

		<p>siguiente al mes en el que se cumpla alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 91 de la Instrucción.</p> <p>En cuanto al artículo 52, este se refiere a la no incorporación, en la materia contenida en el párrafo 7° de la Instrucción General concerniente a actos y resoluciones con efectos sobre terceros, de los actos y resoluciones declaradas secretas o reservadas; es decir, sobre la publicidad, vía régimen de transparencia activa, del propio acto (información) declarado como secreto o reservado.</p> <p>No obstante que el presente pronunciamiento versa sobre los artículos 52 y 91 de la Instrucción General sobre Transparencia Activa, es menester hacer presente que las obligaciones que ellos instituyen se encuentran actualmente contenidas en las Instrucciones Generales N°11, sobre Transparencia Activa, y N°3, sobre el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, vigentes y vinculantes para los sujetos obligados por las normas sobre transparencia y acceso a la información pública, hasta la entrada en vigor de la nueva Instrucción General sobre Transparencia Activa, en enero de 2024.</p>
<p>Oficio N° E17300, de 8 de agosto de 2023, en que se informa al director (S) del Centro de Referencia de</p>	<p>Dirigido al Sr. Gabriel Sanhueza Cruzat, director (S) Centro Médico De Referencia Hospital Provincia Cordillera.</p>	<p>Se derivó a este Consejo, por parte de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, la denuncia del director (S) del Centro de Referencia de Salud, Hospital Provincia Cordillera, por el inusual número de solicitudes de</p>

Salud, Hospital  
Provincia  
Cordillera, acerca  
de su solicitud del  
inusual número de  
solicitudes de  
información  
formuladas por  
una sola persona.

información formuladas por una sola persona, relacionadas con aspectos que generan incertidumbre acerca de su pertinencia, tanto jurídica como ética, con el fin de que la institución pueda gestionar dicha situación y atender a ésta con un rigor ético y técnico que se ajuste plenamente a derecho

Sobre el particular, se reitera lo indicado en Oficio N° 305 de 5 de noviembre de 2021, dirigido al mismo Centro de Referencia de Salud, ya que tanto la materia como la persona objeto de la denuncia, son las mismas, siendo plenamente aplicables tales recomendaciones.

En ese sentido, en dicha comunicación se hace presente que, conforme lo ha señalado la jurisprudencia del Consejo, la causal de distracción indebida, contenida en el artículo 21 N°1, letra c), de la Ley de Transparencia, puede también configurarse por un conjunto de solicitudes de información interpuestas por la misma persona y en un período acotado de tiempo.

Para mayor abundamiento, en el evento de invocar dicha causal para el caso indicado, se adjunta la Resolución N° 491 de 2022, que Aprueba el Texto de la Instrucción General sobre invocación y prueba de la causal de secreto o reserva de Distracción Indebida, en vigencia a contar del 1 de abril del presente año.

Pronunciamiento a doña Anamaría Verdugo respecto de la posibilidad de que los particulares colaboren con la Administración en la preparación y entrega de información de su propiedad requerida vía derecho de acceso<sup>21</sup>.

Dirigido a la Sra. Anamaría Verdugo Marchese.

Doña Anamaría Verdugo solicitó pronunciamiento a este Consejo respecto de la posibilidad de que los particulares colaboren con la Administración en la preparación y entrega de información de su propiedad requerida vía derecho de acceso.

En primer término, cabe indicar que los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia se encuentran establecidos por los artículos 1º y 2º de dicha ley, y que dicha normativa delimita la competencia de este Consejo, estando, por tanto, habilitado para ordenar sólo a dichos organismos la entrega o reserva de la información solicitada al conocer de una acción de amparo al derecho de acceso a la información. Todo lo cual se enmarca en el respeto y observancia del principio de juridicidad que impera en nuestro sistema.

Que, en ese sentido, la responsabilidad por las eventuales infracciones o faltas que se cometan en el debido cumplimiento de la Ley de Transparencia recae única y directamente en el órgano público obligado, en conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Transparencia, lo cual es sin perjuicio de la aplicación del estatuto general de responsabilidad funcionaria, en conformidad a la ley.

Que, sin embargo, esto no constituye un obstáculo para la colaboración que,

---

<sup>21</sup> Oficio N° E19736, de 5 de septiembre de 2023.

		<p>dentro del marco jurídico, pueda prestar libremente un tercero a un organismo de la Administración, para efectos de facilitar o promover que este último otorgue debido cumplimiento a la Ley de Transparencia y las instrucciones de este Consejo. Dicha colaboración:</p> <p>a. No obsta que la obligación de entrega de la información deba ser satisfecha directamente por el sujeto obligado.</p> <p>b. Asimismo, no altera la calidad de información pública que detenten los antecedentes requeridos, en tanto ella se encuentre dentro del ámbito que señala la Ley de Transparencia; todo lo cual, excluye calidades y denominaciones distintas a las reconocidas por dicha ley, como aquellas que aducen propiedad o titularidad de la información por parte de un tercero.</p> <p>Finalmente, respecto de la existencia de solicitudes de acceso a la información que puedan impactar en el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, dicha circunstancia debe ponderarse y acreditarse ante este Consejo, en la oportunidad legal y exclusivamente, por el órgano público obligado.</p>
<p>Pronunciamiento al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, por el cual da cuenta de situación</p>	<p>Dirigido al Señor Tomas Gárate Silva, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.</p>	<p>La Municipalidad de Puerto Varas informó a este Consejo sobre la presentación de una serie de solicitudes de acceso a la información pública efectuadas por el mismo solicitante, y que han sido formuladas usando nombres ficticios o de terceras personas, de forma reiterada,</p>

vinculada con solicitudes de acceso a la información pública<sup>22</sup>.

amenazante e irrespetuosa, todo cual implicaría una distracción indebida.

Que, respecto al nombre del solicitante, hay que remitirse al requisito del literal a), del artículo 12, de la Ley de Transparencia, que, en el caso de una persona natural, se satisface indicándose nombre y apellidos. El análisis de su cumplimiento debe considerar el principio de no discriminación, así como la prohibición de pedir al solicitante la acreditación de su identidad. Sin perjuicio de ello, la utilización de nombres ficticios o falsos implica un incumplimiento a este requisito, al no contenerse la identificación precisa del solicitante, incluyéndose los casos de nombres que, si bien pueden existir, bajo los antecedentes de la solicitud se pueda concluir que las denominaciones utilizadas buscan reservar, ocultar o suplantar la identidad. Dicho incumplimiento deberá conllevar un procedimiento de subsanación.

Que, respecto de la reiteración de solicitudes de acceso por un mismo solicitante en un reducido espacio de tiempo, se debe tener presente la Instrucción General sobre invocación y prueba de la causal de secreto o reserva de distracción indebida, y que considera como factores de aplicación características de la solicitud de acceso asociados a la frecuencia de las solicitudes realizadas en un espacio

---

<sup>22</sup> Oficio N° E19295, de 31 de agosto de 2023.

acotado de tiempo y a la cantidad de solicitudes de acceso realizadas por un mismo solicitante. Así, en efecto, lo ha resuelto este Consejo en torno al hecho de que el conjunto de requerimientos interpuestos por un solicitante, ante un mismo órgano, en un periodo acotado de tiempo, puede justificar la concurrencia de la hipótesis de distracción indebida.

Finalmente, respecto de las solicitudes formuladas en términos irrespetuosos u ofensivos, el estándar para efectuar una solicitud de acceso conlleva proceder en términos respetuosos y convenientes. Luego, este derecho de acceso está sujeto a límites asociados a un uso acorde a la buena fe y la finalidad y espíritu del procedimiento de acceso, el cual sería el control de los sujetos obligados, y no con fines propios o ilícitos. En cuyo caso, el derecho estaría siendo ejercido abusivamente; ejercicio no amparado por la Ley de Transparencia y que habilitaría a los organismos a no dar curso a las solicitudes por improcedentes.

Queda a salvo, sin embargo, lo que pueda resolver el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia conociendo de un amparo por denegación de acceso a información, en cumplimiento de la facultad contenida en el artículo 33, letra b), de Ley de Transparencia.

Pronunciamiento a don Alexis Silva Penela sobre la procedencia de entregar información sobre los denunciados que indica<sup>23</sup>.

Dirigido al Señor Alexis Silva Penela.

Los datos requeridos -nombres y correos electrónicos de los denunciados-, constituyen datos personales conforme el artículo 2º, letra f) de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, y su comunicación o entrega, implicaría un tratamiento de datos personales, en atención a lo indicado en la letra o) del antes mencionado artículo.

Que, la protección de los datos personales, desde el año 2018, es considerado un derecho fundamental al estar reconocido en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República, y regulado a nivel legal, en la Ley N°19.628, por lo que en virtud de la supremacía constitucional y del principio de tutela de los derechos fundamentales, los órganos de la Administración del Estado se encuentran obligados a proteger los datos de carácter personal que obren en su poder.

Que, a su turno, para que un organismo público realice tratamiento de datos personales, sin que medie el consentimiento de su titular, requiere insoslayablemente de una norma legal que lo autorice expresamente a comunicar dichos datos, o bien, que dicha comunicación a terceros resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones, dentro del ámbito de sus competencias. Así, la regla general en nuestro ordenamiento jurídico es la

---

<sup>23</sup> Oficio N° E24245, de 2 de noviembre de 2023.

confidencialidad y el resguardo de los datos personales, lo que en este caso implica la reserva de los datos personales de los denunciantes, entre los que se encuentran sus nombres y apellidos, y sus correos electrónicos. En dicho sentido, se ha pronunciado este Consejo.

En ese sentido, conociendo de amparos al ejercicio del derecho de acceso a la información, el Consejo para la Transparencia ha denegado el acceso a información relativa a los denunciantes, resguardando dichos antecedentes.

Con todo, la persona eventualmente afectada por una denuncia sin fundamentos o maliciosa, que le hubiere producido agravios, tendrá a su haber las herramientas jurídicas para intentar revertir una decisión; ya sea ante la misma Administración, mediante una solicitud de revisión o recalificación; o bien, y ya en el ámbito judicial, mediante la interposición de una acción de protección, ante la Corte de Apelaciones respectiva, o a través del ejercicio de cualquier otro derecho en el ámbito jurisdiccional que nuestro ordenamiento jurídico disponga.

### 9.3. Recomendaciones e incidencia legislativa.

El Consejo para la Transparencia ha tenido y tiene un rol importante en la discusión de varias leyes que se tramitan en el Congreso Nacional.

La siguiente tabla muestra los principales proyectos de ley en los que el CPLT ha realizado propuestas de mejoramiento, modificación o precisión.

Proyecto de Ley	Estado de Tramitación	Contenidos principales y propuestas CPLT
Propuestas normativas para considerar en el proceso de elaboración de la propuesta de Reglamento del Nuevo Proceso Constitucional <sup>24</sup> .	Dirigido a Raúl Guzmán Uribe, secretario general, H. Senado de la República.	Propuestas sobre transparencia y acceso a la información.  Para el logro de dicha premisa, el Consejo para la Transparencia, propone lo siguiente:  1) Transparencia activa y derecho de acceso a la información i. Sujeción a normas de transparencia activa. Información disponible de manera accesible, usable, reutilizable, oportuna, gratuita, con la máxima divulgación posible, y en lenguaje claro.  2) Régimen de publicidad del funcionamiento de las comisiones y sala, y las votaciones Sobre el particular, se efectúan las siguientes propuestas para ser consideradas en la elaboración del Reglamento:  i. Publicidad de las sesiones tanto de las comisiones, como de la sala del Consejo

<sup>24</sup> Remitida vía Oficio N° E971 de 16 de enero de 2023.

Constitucional, de la Comisión Experta y del Comité Técnico de Admisibilidad.

ii. Transmisión simultánea y registro audiovisual a disposición de la ciudadanía. Lo anterior, es sin perjuicio de que, tratándose de determinadas materias y por razones fundadas, se suspenda la grabación o transmisión simultánea.

iii. Levantar un acta por cada sesión, en que consten los asistentes, materias tratadas, discusión y acuerdos, las que deberán mantenerse permanentemente publicadas.

iv. Publicidad de las actas de las sesiones, como obligación de transparencia activa. Para la publicación de las mismas, se sugiere establecer un plazo breve una vez tramitadas, para que queden oportunamente a disposición de la ciudadanía. v. Publicidad de las votaciones.

v. Acceso igualitario para exponer en las respectivas comisiones u órganos.

vi. En caso de realizar audiencias para la ciudadanía y la sociedad civil, charlas, talleres, foros, cursos y otras instancias de capacitación a la ciudadanía realizadas y/o instancias de discusión territoriales, se sugiere que los puntos más relevantes de aquellas sean puestos a disposición general en el portal en línea, así como también las presentaciones y/o documentos usados en la o las jornadas de capacitación.

3) Creación de una comisión que fiscalice el cumplimiento de estas obligaciones y sancione su infracción. Con el objeto de velar por la confianza en los órganos intervinientes y en sus integrantes por parte de la ciudadanía, se constituirá una Comisión

		<p>a cargo de fiscalizar y sancionar las infracciones a las normas sobre transparencia, acceso a la información y probidad.</p>
<p>Proyecto de ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2024 (Boletín N°16.330-05).</p>	<p>Tramitación terminada.</p>	<p>a) Obligación de publicar la información remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</p> <p>b) Deber de remitir información desde la Dirección de Presupuestos a las instituciones que se indican.</p> <p>c) Especificación de los deberes de publicidad asociados al avisaje y publicaciones.</p> <p>d) Correcta remisión al artículo 7° de la Ley de Transparencia, en el artículo 23 del proyecto, que establece normas sobre publicidad de transferencias corrientes a instituciones privadas.</p> <p>e) En la partida correspondiente al Ministerio de Agricultura, la reincorporación del concepto de “derechos comerciales” y eliminación de las cláusulas de confidencialidad como excepción a la regla de publicidad de la información.</p> <p>f) Reincorporación, en las partidas de los ministerios de Vivienda y Urbanismo, de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, de los deberes de publicación en la página web y sujeción a las normas sobre transparencia activa.</p> <p>g) Incorporar, en las partidas de los ministerios de Salud y del Deporte, el deber de publicación en la página web e</p>

incorporación de la sujeción a las normas sobre transparencia activa.

h) Señalamiento de la norma que subsume los deberes de información o publicidad en páginas web, o en su defecto, reincorporación de éstos.

i) Incorporación de deberes de información y publicidad en los nuevos programas contenidos en el proyecto de Ley de Presupuesto para el próximo año.

## 10. Fiscalización de cumplimiento de la Ley de Transparencia

Una de las funciones que la norma Transparencia Activa y del procedimiento encomienda al Consejo para la administrativo de acceso a la información Transparencia y que se encuentra a la pública por parte de las instituciones base del sistema es fiscalizar el públicas que son los sujetos obligados de cumplimiento de las obligaciones de esta norma.

### 10.1. Principales resultados procesos de fiscalización 2023

PROCESO	SUJETOS Y MÉTODO	PRINCIPALES RESULTADOS
Transparencia Activa Municipalidades	El proceso tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las normas sobre transparencia activa en las 345 municipalidades del país, mediante la revisión de los sitios electrónicos de tales organismos y el análisis de cada una de las materias reguladas por los artículos 6° y 7° de la Ley de Transparencia.	<p>1. El índice de cumplimiento de las normas sobre Transparencia Activa 2022-2023 alcanza 79,32%.</p> <p>Arica y Parinacota es la región con el desempeño agregado más bajo, mientras Magallanes y Antártica la región con el índice promedio más alto.</p> <p>2. A partir de una clasificación en base a la distribución de frecuencias de índices de cumplimiento: 37% alcanza un</p>

		<p>nivel "Alto", 43% "Medio" y 20% "Bajo".</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Las materias que concentran infracciones e incumplimientos son: Potestades, Marco Normativo y Mecanismos de Participación Ciudadana.</li> <li>4. Los cumplimientos más altos se registran en: Transferencias de Fondos Públicos, Publicaciones en el Diario Oficial y Adquisiciones y Contrataciones .</li> <li>5. Se observa un incremento de 38,94 puntos porcentuales en el cumplimiento agregado de obligaciones relativas a la publicación de actos y resoluciones con efectos sobre terceros.</li> </ol>
<p>Seguimiento en Proceso de Transparencia Activa organismos de Interior Seguridad Pública, y Bienes Nacionales</p>	<p>Proceso corresponde a fiscalizaciones de seguimiento al cumplimiento de las normas sobre transparencia activa, a partir de hallazgos de infracciones en procesos de previos, para determinar si éstas fueron subsanadas por los organismos.</p> <p>El grupo fiscalizado correspondió a: Subsecretaría del Interior; Subsecretaría de Prevención del Delito; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Servicio Nacional de Migraciones; Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (ex</p>	<p>En general se advierte que los organismos subsanaron parcial o totalmente las infracciones detectadas, persistiendo algunos incumplimientos a nivel de la Instrucción General sobre Transparencia Activa.</p> <p>En el caso de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, se inició un procedimiento sancionatorio.</p>

	Oficina Nacional de Emergencia) y Subsecretaría de Bienes Nacionales.	
Disponibilidad de convenios en Seremis MINVU y Serviú de todas las regiones del país	En el contexto de los hallazgos de infracciones en fiscalizaciones asociadas a reclamos presentados en contra de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y del Serviú de la misma región, la Unidad de Fiscalización emprendió una fiscalización al cumplimiento de las normas sobre transparencia activa que resultan aplicables en relación a la publicidad de convenios suscritos desde el año 2022 por las Seremis de Vivienda y Urbanismo y los Serviús de las demás regiones del país, particularmente en cuanto a la disponibilidad de los actos administrativos aprobatorios. Para esto, se efectuó una revisión de los sitios electrónicos de los 30 organismos, particularmente de las secciones destinadas a la publicación de los actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas.	Entre los hallazgos destacan infracciones a las normas que regulan la transparencia activa, en particular, de las que resultan aplicables a la publicidad de los actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas, en tres de los organismos fiscalizados. Se iniciaron procedimientos sancionatorios en los casos de los organismos que presentaron infracciones a la Ley de Transparencia por no disponibilidad de convenios cuya publicidad activa está regulada en el artículo 7° de la Ley.
Transparencia Activa Administración Central: Subsecretarías	Esta fiscalización buscó determinar el grado de ajuste de las subsecretarías a las obligaciones que en materia de transparencia activa establecen los artículos 6° y 7° de la Ley de Transparencia <sup>1</sup> , los artículos 50 y 51 de su reglamento y la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia.	Los resultados obtenidos muestran que el cumplimiento promedio de las normas sobre transparencia activa a nivel de las 39 subsecretarías es del 79,47%. Este dato refleja una disminución significativa en comparación con el promedio anual agregado de 89,8% observado en los años anteriores (2010-2018). Esta baja de 10,4 puntos porcentuales es un indicador de que, aunque la

	<p>Si bien aquellos sujetos obligados han sido fiscalizados en procesos anuales inmediatamente anteriores, esta fiscalización es la primera desde 2018 que expresa los resultados en términos de logro porcentual, utilizando para el cálculo el sistema de indicadores e índices de cumplimiento de las normas sobre transparencia activa y acceso a la información vigente. Para determinar el cumplimiento de las obligaciones relativas a transparencia activa, se revisaron manualmente los sitios electrónicos de las <u>39 subsecretarías</u>, a fin de identificar si tales organismos disponían de un sitio especialmente dedicado a la publicación de antecedentes de transparencia activa. Posteriormente, se efectuó un cotejo normativo manual - utilizando un instrumento electrónico para el registro- dirigido a determinar si la información correspondiente a cada una de las materias e ítems exigibles se encontraba disponible, actualizada y completa, y si -en cada caso- la publicación se ajusta a los estándares que establece la Instrucción General N°11.</p>	<p>mayoría de las subsecretarías cumplen en gran medida con las normas de transparencia activa, existen casos en que los desempeños promedios sólo alcanzan el tramo comprendido entre el 50% y el 60% de las exigencias normativas. Del mismo modo, los resultados destacan áreas críticas que requieren atención, como los antecedentes relativos a la información presupuestaria y las transferencias de fondos públicos.</p>
<p>Transparencia Activa Administración Central: Agencias,</p>	<p>Esta fiscalización verificó el estado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de un total de 322 sujetos obligados,</p>	<p>En general, la Administración Central del Estado muestra un índice de cumplimiento alto en cuanto a la disponibilidad y actualización de la información (87,1%). No obstante,</p>

<p>servicios públicos y otros organismos</p>	<p>correspondientes a organismos públicos, servicios públicos y otras agencias gubernamentales (universo de sujetos que conforman la Administración Central del Estado), con excepción de las subsecretarías y servicios locales de educación pública, que fueron fiscalizados en el marco de otros procesos impulsados por el CPLT.</p> <p>Es la primera fiscalización basada en los desarrollos alcanzados hasta la fecha en el marco del Modelo Integrado de Fiscalización.</p> <p>A partir del uso mayoritario del Portal de Transparencia del Estado para la publicación de antecedentes de transparencia activa - plataforma bajo directa administración del Consejo para la Transparencia- y de las bases de datos que soportan toda la información que los sujetos obligados ponen a disposición del público y los metadatos tanto de ésta como de las actuaciones de los organismos, se determinaron las condiciones que resultan indicativas de que la información que resulta exigible está en situación de infracción. Sobre tales condiciones se diseñaron reglas de fiscalización que permitieran la detección automatizada de infracciones</p>	<p>persisten desafíos importantes en ciertos organismos, especialmente aquellos con índices de cumplimiento inferiores al 60%.</p> <p>En paralelo, se identificaron áreas de preocupación, como la no disponibilidad y desactualización de información en materias clave como “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros” y “Presupuesto asignado y ejecución”, “Adquisiciones y contrataciones”. Todos vinculados con la toma de decisiones de los organismos fiscalizados y con el gasto de recursos públicos.</p> <p>Se observa una variabilidad significativa en el cumplimiento entre diferentes órganos que dependen del Ejecutivo. Por ejemplo, organismos dependientes de las carteras de Cultura y las Artes, Pesca y Acuicultura, y Ciencia, Tecnología e Innovación mostraron índices comparativamente más bajos, dentro de los que se encuentran organismos que han sido creados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley. Lo anterior podría plantear desafíos en materia de promoción y formación e instalación de capacidades para el cumplimiento de la norma.</p> <p>Al contrastar los resultados con los obtenidos en las fiscalizaciones de las Subsecretarías de Estado, se identifican diferencias sustantivas en los índices de cumplimiento. Esto podría evidenciar variaciones en la priorización de la transparencia activa a nivel de los servicios dependientes y la asignación de recursos humanos</p>
--	---	--

	<p>por no disponibilidad y desactualización de la información que debe publicarse en transparencia activa.</p>	<p>responsables de la gestión. No obstante, en ambos procesos de fiscalización los organismos de los ministerios de Pesca y Acuicultura y de Interior y Seguridad Pública, se encuentran en la parte más baja de la lista de índices de cumplimiento en transparencia activa.</p>
<p>Educación: Universidades, CFT y SLEP</p>	<p>La fiscalización al cumplimiento de las normas sobre Transparencia Activa a nivel de las Universidades, los Centros de Formación Técnica (CFT) y Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), tuvo un doble objetivo: determinar el grado de ajuste de la publicación de información efectuada por los sujetos obligados fiscalizados en relación con las obligaciones que en materia de Transparencia Activa establecen los artículos 6º y 7º de la Ley de Transparencia, los artículos 50 y 51 de su reglamento y la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia; y detectar si existen infracciones a nivel de las normas que regulan el Derecho de Acceso a la Información, con foco en las contenidas en el artículo 14 de la Ley de Transparencia y en la Instrucción General N°10 de esta Corporación.</p>	<p>Este proceso reveló aspectos críticos en el cumplimiento de las normativas sobre Transparencia Activa y Derecho de Acceso a la Información.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transparencia Activa en Universidades Estatales: El nivel de cumplimiento promedio, aunque relativamente alto, ha disminuido con respecto a años anteriores. La variabilidad en el cumplimiento entre las universidades sugiere la necesidad de una estrategia diferenciada para abordar las deficiencias específicas de cada institución, especialmente considerando los casos de las universidades que se sitúan bajo el 70%.</li> <li>2. Transparencia Activa en CFT y SLEP: La ausencia de sitios web dedicados en algunos CFT y SLEP es preocupante, representando ausencia de implementación de sus obligaciones legales en la materia. Incluso entre aquellos con transparencia activa disponible, se observan deficiencias en la disponibilidad, actualización y completitud de la información.</li> </ol>

		<p>3. Derecho de Acceso a la Información: Las universidades estatales muestran un desempeño más sólido en esta área, pero persisten casos de infracción al procedimiento administrativo de acceso a la información. Una situación crítica se evidenció en el caso de la Universidad de O'Higgins, que presenta un comportamiento inconsistente en el tratamiento de las solicitudes ingresadas, lo que da cuenta de la eventual ausencia de controles internos o de procesos estandarizados. En los CFT y SLEP, se observan desafíos concentrados en algunos de los organismos del sector.</p>
Corporación Santiago 2023	<p>Se efectuó una fiscalización para determinar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa de la Corporación. Posteriormente, y vencido el plazo para cumplir, se efectuó una fiscalización de seguimiento.</p>	<p>En primera instancia, se detectaron infracciones a las normas sobre transparencia activa contenidas en la Ley de Transparencia, entre otras, por desactualización de la información correspondiente al Personal y sus remuneraciones, y por no disponibilidad de la información presupuestaria, así como incumplimientos a las disposiciones de la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia.</p> <p>Tras la fiscalización de seguimiento se observó que el organismo subsanó mayoritariamente las infracciones e incumplimientos consignados en el informe de fiscalización especial previo.</p>
Empresas Públicas	<p>El objeto de la fiscalización fue verificar si las empresas</p>	<p>Los resultados muestran que el cumplimiento de las normas sobre</p>

públicas cumplen con las disposiciones relativas a la publicidad activa de su información, en los términos que la Ley y la Instrucción General N°5 del Consejo para la Transparencia establecen al respecto.

En particular, el análisis de cumplimiento se concentró en siete materias de información:

1) “Marco normativo”; 2)

“Estructura orgánica u organización interna, y funciones y competencias de cada una de sus unidades u órganos internos”; 3) “Estados financieros y memorias anuales”; 4) “Sus filiales o coligadas y todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica”; 5) “La composición de sus directorios y la individualización de los responsables de la gestión y administración de la empresa”; 6) “Información consolidada del personal y la remuneración total percibida por el personal de la empresa, de forma global y consolidada”; y 7) “Toda remuneración percibida en el año por cada Director, Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo y Gerentes responsables de la dirección y administración superior de la empresa”.

Las únicas empresas fiscalizadas que no presentan infracción o incumplimiento a alguna de las disposiciones de transparencia aplicables fueron: Comercializadora de Trigo S.A., Corporación Nacional del Cobre de Chile, Empresa Portuaria Iquique, Fábricas y Maestranzas del Ejército, Metro S.A. y Zofri S.A. En tanto, el organismo que concentró mayores infracciones e incumplimientos fue la Empresa Eléctrica Municipal Melinka.

Si se consideran las materias que presentan más casos con infracción, éstas fueron: “Funciones y competencias de cada una de sus unidades u órganos internos” y “Toda remuneración percibida en el año por cada Director, Presidente Ejecutivo o Vicepresidente Ejecutivo y Gerentes responsables de la dirección y administración superior de la empresa”.

	<p>La verificación de cumplimiento se efectuó mediante la revisión manual de los sitios electrónicos de los 31 sujetos obligados, con la aplicación de un instrumento electrónico de cotejo normativo, basado en indicadores generales, para registrar si la información se encontraba disponible, actualizada y completa al momento de la fiscalización; y específicos, con el fin de registrar si la publicación de las empresas se ajusta a los estándares que establece la Instrucción General N°5, cuerpo que precisa la estructura y los datos que deben utilizarse y publicarse, respectivamente, sobre cada información o antecedente.</p>	
<p>Masiva Derecho de Acceso a la Información (DAI)</p>	<p>En el marco del desarrollo e implementación del Modelo Integrado de Fiscalización, se analizó el universo de solicitudes ingresadas al Portal de Transparencia en los tres primeros trimestres del año 2023, utilizando reglas de fiscalización diseñadas para la detección automatizada de infracciones al procedimiento administrativo de acceso a la información. En particular, solicitudes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Fueron respondidas fuera del plazo legal.</u> Fecha de notificación de la respuesta posterior al plazo legal inicial, al plazo</li> </ul>	<p>Se registraron 10.555 solicitudes respondidas fuera de plazo, por parte de 468 sujetos obligados; 5.569 solicitudes prorrogadas extemporáneamente, esto es, vencido el plazo legal para ser respondidas, por parte de 446 sujetos obligados; y 7.739 solicitudes con plazo legal vencido y sin respuesta registrada, por parte de 159 sujetos obligados.</p> <p>El Consejo Directivo acordó requerir a los organismos que presentaron infracciones ajustar sus procedimientos para dar pleno cumplimiento a las obligaciones en Derecho de Acceso a la Información.</p>

	<p>recalculado en caso de existir subsanación o al plazo recalculado en caso de haberse prorrogado la fecha para responder la solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Fueron prorrogadas de manera extemporánea, esto es, fuera del plazo legal para ser respondidas.</u> Fecha de notificación de la prórroga del plazo para responder es posterior a la fecha legal de vencimiento, contabilizando desde la fecha de ingreso de la solicitud o desde la fecha recalculada en el caso de existir subsanación.</li> <li>• <u>No registran respuesta y el plazo legal para responder está vencido.</u> Con plazo legal para responder vencido -calculado desde la fecha de ingreso o recalculado en caso de existir subsanación- y último estado registrado de la solicitud corresponde a trámite intermedio, es decir, no se registra notificación de la respuesta al solicitante.</li> </ul>	
Seguimiento en Transparencia Activa Municipalidades	Tras la fiscalización de cumplimiento al sector, el Consejo requirió a las municipalidades dar pleno cumplimiento a las normas	El nivel de cumplimiento en Transparencia Activa de las municipalidades se incrementó hasta alcanzar el 89,9%, esto es, 10,6

	<p>sobre Transparencia Activa, e instruyó el inicio de una fiscalización de seguimiento en 60 días. Este proceso se inició a finales de septiembre de 2023 y se efectuó manualmente vía revisión de sitios electrónicos, con foco en las materias en las que se detectó infracción en el proceso previo.</p>	<p>puntos mayor que en la fiscalización de cumplimiento.</p> <p>El Consejo dispuso iniciar procedimientos sancionatorios en 19 casos, a partir de los resultados y la persistencia de infracciones a la Ley.</p>
<p>Fiscalización Especial: Aplicación del procedimiento de derivación regulado por el artículo 13 de la Ley de Transparencia</p>	<p>Este proceso tuvo como objetivo fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones sobre Derecho de Acceso a la Información en una muestra de organismos de la Administración del Estado, con foco en el procedimiento asociado a la aplicación del artículo 13 de la Ley de Transparencia y su normativa complementaria.</p> <p>Para ello, se desarrollaron las siguientes acciones: 1) Revisión de solicitudes de acceso a la información de sujetos obligados que realizan la gestión de estas a través del Portal de Transparencia y que hubieran sido derivadas entre el 1 de enero al 31 de abril de 2023. 2) Realización de solicitudes de acceso a la información - vía metodología de usuario simulado- en los 16 Gobiernos Regionales, con el propósito de evaluar y caracterizar, especialmente, la aplicación del procedimiento de derivación. 3) Revisión de expedientes de solicitudes derivadas al Archivo Nacional,</p>	<p>Los resultados del proceso dan cuenta de incumplimientos objetivos por parte de los organismos durante la aplicación del procedimiento de derivación. Por ejemplo: derivaciones fuera del plazo legal o ausencia de entrega de copia del acto de derivación al respondiente. Asimismo, se identificaron situaciones que podrían constituir dilaciones en la entrega de información, como se observó en casos de derivaciones próximas al vencimiento del plazo legal, aplicación del mecanismo de prórroga en una proporción importante de casos. Finalmente, se observaron eventuales barreras para la entrega de la información, como en el caso de derivaciones al Archivo Nacional, sin proporcionar información suficiente que permita encontrar los antecedentes requeridos.</p>

	con el fin de comprobar específicamente el cumplimiento de las disposiciones del Consejo para la Transparencia en relación con este tipo de derivaciones.	
Fiscalización Extraordinaria: Destino de los Aportes Recaudados por Casinos de Juego en Municipalidades y Gobiernos Regionales, Años 2019 Y 2022	<p>Este proceso buscó caracterizar el destino de los aportes entregados por los casinos que operan bajo la Ley N°19.995 a municipalidades y gobiernos regionales durante los años 2019 y 2022, determinando el nivel de transparencia y rendición de cuentas respecto de dichos fondos y pesquisando si su uso corresponde efectivamente a proyectos de desarrollo local. Este proceso contempló a todos los municipios y gobiernos regionales en cuyos territorios administrados operaban -a la fecha de fiscalización- casinos regidos bajo la Ley N°19.995. De igual manera, se incluyeron aquellos municipios donde operaban casinos municipales. Así, en total, el proceso examinó 25 municipios y 14 gobiernos regionales (39 organismos en total).</p> <p>Para obtener la información se ingresaron solicitudes de acceso a la información -vía usuario simulado- en los municipios y gobiernos regionales vinculados territorialmente con los 22 casinos de juegos regidos por la Ley N°19.995. Además, en el caso de los municipios que</p>	<p>En el caso de los municipios, los resultados preliminares dan cuenta de mayores gastos en obras públicas. Asimismo, las mayores ejecuciones se concentran, en general, en los casinos que reciben los aportes más significativos.</p> <p>Además, se observaron gastos que eventualmente podrían no circunscribirse a lo que ha sido categorizado como “obras de desarrollo”. Por ejemplo: gastos por cobranzas judiciales, transferencias a otras entidades, pagos de honorarios, gastos en mobiliario o reparaciones para las propias municipalidades, gastos en estudios y asesorías, entre otros.</p> <p>Respecto a los Gobiernos Regionales, a partir de las respuestas entregadas por estos organismos, se evidenció que estos dineros se integran al presupuesto regional, en particular al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).</p>

	poseen casinos de carácter municipal, se ingresaron solicitudes específicas asociadas a los montos recaudados por la concesión de dichos casinos y se revisó la información respecto a estos montos disponible en transparencia activa.	
Fiscalización Extraordinaria Transparencia de la información sobre permisos de edificación y aportes inmobiliarias en municipalidades	<p>Esta fiscalización buscó caracterizar la situación de relacionamiento y los aportes privados desde inmobiliarias a municipalidades efectuados durante el año 2022, detectando situaciones que pudieran constituir eventuales irregularidades a partir de la información disponible vía transparencia y derecho de acceso a la información. Para ello, se revisó la publicidad de los permisos de edificación entre 2019 y 2023 en 160 municipios (la totalidad de aquellos de carácter urbano o mixto según el Censo 2017). Asimismo, en una submuestra de 24 municipios, se efectuaron solicitudes de acceso a la información para conocer los aportes de inmobiliarias en el marco de la Ley N° 20.958 sobre Aportes al Espacio Público y la Ley N° 21.078 sobre Transparencia del Mercado del Suelo.</p>	<p>Los resultados del proceso permitieron identificar infracciones al cumplimiento de la normativa de transparencia, específicamente, respecto a la publicidad de los permisos de edificación, situación que se constató en 36% de los municipios revisados.</p> <p>En cuanto a los antecedentes recabados respecto a la Ley de Espacio Público, se pudo constatar la existencia de información sobre el funcionamiento del aporte, puesto que todas las municipalidades a las que se requirió información y respondieron recibieron aportes por permisos de edificación u obra nueva, con el objetivo de mitigar los efectos que estos producen.</p> <p>Los antecedentes obtenidos también dan cuenta de que estos aportes no se han materializado en gastos para el mejoramiento de la movilidad y espacio público en las respectivas municipalidades.</p> <p>En cuanto a los aportes a la Ley de Transparencia del Mercado de Suelo se constató que este tipo de montos se entregan en condiciones bien específicas y asociadas a modificaciones de los Planes Reguladores. Al respecto, no se evidenciaron aportes por esta vía en los municipios revisados.</p>

## 11. Promoción del derecho de acceso a la información pública y el principio de transparencia

En el cumplimiento de las funciones de promover la transparencia en la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información, el Consejo para la Transparencia (CPLT) ha desarrollado de manera regular una serie de capacitaciones e impulsado líneas de trabajo orientadas a incrementar los conocimientos de materias del quehacer de nuestra institución entre funcionarios y funcionarias así como en la ciudadanía, sociedad civil y mundo educativo.

Las actividades ejecutadas persiguieron el fortalecimiento de una serie de competencias vinculadas al correcto ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a mayores estándares de transparencia, utilizando para ello diversas metodologías educativas y de difusión, con la finalidad de lograr un impacto efectivo a nivel nacional en grupos diversos.

Las acciones formativas, desarrolladas en formato presencial y remoto, consideraron un diseño en bloques metodológicos y diferenciados por tipo de público.

A continuación, se presenta un desglose de las actividades:

Perfil	Nº Actividades	Nº Asistentes
Funcionarios Públicos Administración Central	16	5.863
Funcionarios Municipales	31	6.628
Sociedad Civil - Educación	28	930
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>13.421</b>

Las acciones de capacitación y promoción contemplaron las siguientes cinco líneas:

Actividades por programa	N° Actividades	N° Asistentes
Capacitación DAI/TA y Probidad	14	1.093
Jornada Formativa SUBDERE Fortalecimiento DAI Municipios	22	3.189
Jornadas de Actualización Instrucciones Generales CPLT	7	7.122
Seminarios CPLT	4	1.087
Talleres DAI Sociedad Civil - Mundo Educativo	28	930
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>13.421</b>

### 11.1. Capacitación Derecho de Acceso a la Información-Transparencia Activa para funcionarios públicos

El Consejo desarrolló un trabajo con instituciones públicas en materias generales asociadas al Derecho de Acceso a la Información (DAI), Transparencia Activa (TA), Protección de Datos, Ley del Lobby, entre otras. Su finalidad es entregar herramientas y contenidos que favorezcan el desarrollo de competencias, y con ello fortalecer el Principio de

Transparencia, el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, probidad y buen gobierno.

En 2023 se realizaron 14 capacitaciones, que contaron con un total de 1093 participantes, entre funcionarias, funcionarios de entidades municipales y otros organismos del Estado.

## **11.2. Programa conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para el Fortalecimiento en Derecho de Acceso a la Información en Municipios.**

Se organizaron una serie de actividades a lo largo del país en el marco de un convenio de colaboración suscrito entre el Consejo para la Transparencia y la SUBDERE. Éste contempló la realización de una serie de acciones, principalmente presenciales, para personal municipal buscando fortalecer la puesta en práctica de principios de transparencia, la adecuada gestión de solicitudes de información, la transparencia activa, y, con ello, potenciar las políticas de Gobierno Abierto en Municipios y Asociaciones Municipales de todo Chile.

La iniciativa, ejecutada entre enero y noviembre de 2023, incluyó el desarrollo de 22 capacitaciones en 12 regiones del país -principalmente capitales regionales-, permitiendo entregar competencias, conocimientos y habilidades para mejorar el cumplimiento de los Municipios y Asociaciones Municipales (ejes 1 y 2) así como para ampliar los alcances del Derecho de Acceso a la Información en Consejos de la Sociedad Civil (COSOC) focalizados de municipios (eje 3).

En el Programa “Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Acceso a la Información y Transparencia” se capacitó a 3.189 funcionarias y funcionarios

municipales y de asociaciones municipales. Los temas abordados fueron:

- Sensibilización en Acceso a la Información Pública y Rol del CPLT.
- Profundización en el procedimiento de gestión de solicitudes de información y cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa con especial énfasis en la nuestra instrucción general respectiva.
- Revisión de estrategias para el adecuado uso del Portal de Transparencia.
- Focalización con municipios con énfasis en reducción de las brechas de calidad de información y para reforzar acceso efectivo a información pública y evitar entrega de información con omisiones, inconsistencias informativas (cruces SAI y TA).

Además, se realizó un trabajo de acompañamiento a 69 municipios con rendimiento bajo en materia de transparencia y se desarrollaron una serie de webinarios con los municipios restantes, logrando importantes aumentos en el nivel de cumplimiento en Transparencia Activa.

### 11.3. Jornadas de Actualización Instrucciones Generales CPLT

A partir de la publicación de nuevas instrucciones dictadas por el Consejo -en materia de distracción indebida y transparencia activa-, se implementaron una serie de espacios formativos con el fin de actualizar y profundizar en aspectos normativos y procedimentales del acceso a información pública. Durante 2023 se impartieron siete talleres, dirigidos a “enlaces” de todo el país, en los que participaron 7. 122 funcionarios públicos y municipales.

Cabe destacar que en 2023 el Área de Formación del Consejo para la Transparencia (CPLT) elaboró una Matriz de Competencias, la que busca medir el nivel de conocimiento de las y los funcionarios públicos antes y después de asistir a una instancia de formación dictada por el CPLT, con la finalidad de desarrollar un sistema de certificación de competencias en Transparencia.

### 11.4. Actividades de difusión del Derecho de Acceso a la Información Pública en el mundo educativo

Este programa busca generar espacios de difusión, incidencia y trabajo colaborativo con organismos vinculados a la educación formal, en sus distintos niveles, con la finalidad de que se incorporen contenidos de transparencia y buen gobierno en el sistema educativo. Las acciones desarrolladas en este marco son:

- Promover el DAI y el rol del CPLT en organizaciones público y privadas vinculadas a la educación formal.
- Generar espacios de difusión y transferencia de conocimiento con docentes y aliados estratégicos del CPLT para perseguir el objetivo general
- Realizar actividades de difusión y seminarios para difundir en las comunidades educativas temas vinculados al Derecho de Acceso a la Información, la Transparencia y el buen gobierno.

## 11.5. Concurso de Videos Escolares

Entre marzo y agosto de 2023 se desarrolló la tercera versión del “Concurso de Videos Escolares” sobre transparencia y prevención de la corrupción, dirigido a estudiantes de entre 7° básico y 4° medio de establecimientos escolares de todo el país. La iniciativa busca promover el conocimiento entre las y los estudiantes de conceptos centrales relacionados con la política pública de transparencia. Al igual que en versiones anteriores, se invitó a docentes y jóvenes a presentar videos breves abordando estos conceptos y temas, considerando sus experiencias y entorno geográfico y sociocultural.

En esta edición del concurso se recibieron 180 videos de 60 comunas del país (rurales y urbanas), de casi la totalidad de las regiones de Chile. En total, participaron de la iniciativa 534 estudiantes y 106 docentes de 85 establecimientos educacionales.

En el marco del desarrollo del certamen se establecieron tres macrozonas territoriales (norte, centro y sur), premiándose dos videos, correspondientes al primer y segundo lugar, en cada una de ellas. A continuación, se presenta el detalle de los ganadores, equipos que fueron reconocidos en un seminario del CPLT desarrollado en Concepción, el 18 de agosto de 2023.

MACROZONA NORTE			
<b>Primer lugar</b>			
Región	Comuna	Establecimiento	Enlace video
Taparapacá	Alto Hospicio	Colegio Academia Hospicio	<a href="https://youtu.be/t8nOC58_cS0">https://youtu.be/t8nOC58_cS0</a>
<b>Segundo lugar</b>			
Antofagasta	Antofagasta	Liceo Andrés Sabella B-29	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=wnNZ8GOYNQQ">https://www.youtube.com/watch?v=wnNZ8GOYNQQ</a>

## MACROZONA CENTRO

### Primer lugar

Región	Comuna	Establecimiento	Enlace video
Valparaíso	Quillota	Instituto Rafael Ariztía	<a href="https://youtu.be/W9z6H1c-3c8">https://youtu.be/W9z6H1c-3c8</a>

### Segundo lugar

Metropolitana	Peñalolén	Unión Nacional Árabe	<a href="https://youtu.be/yBRa7V3s7Bk">https://youtu.be/yBRa7V3s7Bk</a>
---------------	-----------	----------------------	---

## MACROZONA SUR

### Primer lugar

Región	Comuna	Establecimiento	Enlace video
Araucanía	Victoria	Liceo Jorge Alessandri Rodríguez	<a href="https://youtu.be/UnSIpW5LEc">https://youtu.be/UnSIpW5LEc</a>

### Segundo lugar

Los Lagos	Purranque	Liceo Bicentenario Tomás Burgos	<a href="https://youtu.be/cUOSU3c4wD0">https://youtu.be/cUOSU3c4wD0</a>
-----------	-----------	---------------------------------	---

### **11.6. Actividades de promoción del Derecho de Acceso de la Información Pública en Universidades y Sociedad Civil.**

El Consejo para la Transparencia en su mandato de promover el Derecho de Acceso a la Información Pública, ha impulsado acciones de sensibilización y fortalecimiento de la formación ciudadana sobre la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información. Por ello, ha generado espacios de difusión, sensibilización, participación y diálogo colaborativo con Universidades, Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanía. Dichas acciones persiguen:

- Promover el Derecho de Acceso a la Información Pública, vinculando al CPLT con Universidades, Organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanía.
- Generar espacios de participación, diálogo y trabajo colaborativo con aliados estratégicos del CPLT.
- Implementar la Política de Participación del CPLT.
- Acompañar, establecer vínculos y colaborar con el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del CPLT.

Con respecto a la implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en 2023, destacó la realización de la

Cuenta Pública Participativa, entre los meses de abril y mayo, y la realización de la Cuenta Pública Participativa, entre los meses de abril y mayo, y la realización de 7 sesiones del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Consejo para la Transparencia. Para 2024 se proyecta la incorporación de ajustes al funcionamiento de esta instancia, a partir de una nueva propuesta de Reglamento.

En cuanto a acciones de promoción del Derecho de Acceso a la Información orientadas a Organizaciones de la Sociedad Civil y Universidades, se releva el desarrollo de 16 instancias de sensibilización, organizadas conjuntamente con otras instituciones de la sociedad civil; encuentros con estudiantes de Administración Pública de las universidades de Concepción, Los Lagos, Diego Portales y Talca, de Derecho de la Universidad Central y del Magíster en Gobierno y Gerencia Pública de la Universidad de Chile. A esto se suman actividades para dirigentes sociales del Parque Residencial Alameda de Pudahuel e integrantes de la Comisión del Plan Regulador Comunal de Valparaíso.

## 12. Relacionamiento institucional y redes internacionales

Las acciones de relacionamiento institucional e internacional del Consejo para la Transparencia se orientaron este 2023 fundamentalmente al posicionamiento de nuestra institución como líder en garantizar, fiscalizar y promover el derecho de acceso a la información pública.

### 12.1. Ámbito nacional

12.1.1. *Seminario “Violencia y crimen organizado: ¿Qué debemos saber para enfrentarlo?”. Temuco, Aula Magna Universidad Católica de Temuco. Enero, 2023.*

Iniciativa de colaboración público-privada. Su objetivo principal fue la promoción y fortalecimiento del derecho a estar informados sobre diferentes variables que inciden en los procesos que alteran la paz social y que generan violencia y deterioro institucional, cuya expresión más radical es el crimen organizado.

La actividad se organizó conjuntamente con la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche (AMCAM) y con apoyo de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), y contó con la asistencia de autoridades y académicos con competencias e intereses en materia de seguridad.

12.1.2. *Reunión con Fiscal Nacional, Ángel Valencia. Marzo, 2023.*

Iniciativa de transparencia proactiva para publicación de indicadores de persecución penal en sitio web del Ministerio Público. Entre otros temas se abordó la política de persecución criminal ciudadana.

12.1.3. *Reunión con ministro de Justicia, Luis Cordero. Marzo, 2023.*

Encuentro en el que se conversó sobre diversas temáticas relacionadas con transparencia y participación ciudadana.

12.1.4. *Participación del presidente del Consejo para la Transparencia en el seminario SEGPRES-OCDE “Lobby hacia una nueva regulación”. Auditorio Edificio Moneda Bicentenario, Santiago. Marzo, 2023.*

Titular del CPLT presentó evaluación de la actual regulación a casi 10 años de su entrada en vigencia.

12.1.5. *Reunión SEGPRES-División Integridad Pública OCDE y consejeros CPLT. Marzo, 2023.*

Visita de la División de Integridad Pública de la OCDE al Consejo, en contexto del apoyo que esta instancia presta a la SEGPRES en el proyecto de ley de modificación de la norma de Lobby y Gestión de Intereses Particulares, con el fin de conocer la postura del servicio.

12.1.6. *Seminario CPLT “Democracia entre Algoritmos” en la Semana de la Comunicación Política de la PUC. Santiago. Marzo, 2023.*

En esta actividad se trataron los siguientes temas: uso de herramientas tecnológicas para afrontar la desinformación y polarización; conveniencia del uso de leyes para enfrentar la desinformación y el discurso de odio, y la relación entre polarización y la relevancia de los algoritmos.

12.1.7. *Reunión con director general de la Policía de Investigaciones (PDI), Sergio Muñoz. Marzo, 2023.*

Encuentro en el que se exploraron posibilidades de colaboración entre ambas instituciones, con el fin de fortalecer el acceso a información en materias de competencia de la PDI.

12.1.8. *Reunión con directora del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Natalia Riffo. Abril, 2023.*

Se abordaron posibilidades de colaboración para promover el acceso a información y generar información de calidad en materias vinculadas a drogas.

12.1.9. *Exposición del presidente del Consejo en Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados. Congreso Nacional, Valparaíso. Abril, 2023.*

El titular del CPLT intervino en esta instancia para referirse al proyecto de ley de transparencia y probidad municipal (boletines N°14.594-06 y 15.523-06).

12.1.10. *Reunión con director general de Gendarmería, Sebastián Urra. Abril, 2023.*

Se buscó explorar posibilidades de colaboración interinstitucional para fortalecer el acceso a información en materias de competencia de Gendarmería.

12.1.11. *Participación del presidente del CPLT en taller dirigido a secretarios municipales y encargados de transparencia de la provincia de Cautín. Oficinas AMRA, Temuco. Abril, 2023.*

Exposición del titular del Consejo en actividad organizado con la Asociación de Municipalidades de la Región de la Araucanía (AMRA) sobre los desafíos de los municipios para mejorar su gestión en transparencia.

12.1.12. *Seminario anual CPLT-SUBDERE “Zoom municipal: Cómo avanzar en transparencia”. Auditorio Edificio Moneda Bicentenario, Santiago. Abril, 2023.*

Seminario se estructuró en tres paneles, integrados con destacadas autoridades y enlaces de transparencia invitados. Las temáticas en estos espacios de reflexión fueron: Transparencia municipal y la relación con la comunidad; Transparencia municipal y problemas locales de seguridad y migración; y la transparencia y el acceso a la información en zonas extremas.

12.1.13. *Reunión con ministro secretario general de la Presidencia (SEGPRES), Álvaro Elizalde. Mayo, 2023.*

Instancia en la que se buscó avanzar colaborativamente en materia de transparencia, con especial énfasis en los avances de los proyectos de ley “Transparencia 2.0.”, protección al denunciante y probidad en los municipios.

12.1.14. *Reunión con el general director de Carabineros, Ricardo Yáñez. Mayo, 2023.*

Encuentro para abordar posible colaboración entre instituciones con el fin de fortalecer el acceso a información en materias de competencia de Carabineros.

12.1.15. *Reunión con ministra del Medio Ambiente, María Heloisa Rojas. Mayo, 2023.*

El objetivo del encuentro fue reflexionar sobre el derecho de acceso a información ambiental, las implicancias del acuerdo de Escazú y el rol del CPLT en dicho contexto.

12.1.16. *Exposición del presidente del Consejo para la Transparencia ante Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados. Mayo 2023.*

El titular de nuestra institución planteó una serie de consideraciones sobre el proyecto de ley que fortalece y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado (Boletín N° 12234-02).

12.1.17. *Reunión con alcaldes de la Asociación de Municipios Rurales de Arica y Parinacota y Tarapacá. Junio, 2023.*

Encuentro en el que participaron los alcaldes de las comunas de Camiña, Huara, Pica, Pozo Almonte, Camarones, Putre y General Lagos con el fin de reforzar la gestión de transparencia municipal y explorar posibilidades de colaboración.

12.1.18. *Visita a Departamento de Análisis Criminal de Carabineros. Junio, 2023.*

A través de esta acción se conocieron detalles del sistema integrado de datos de Carabineros y se exploraron posibilidades de disponibilizar parte de la información que éste procesa.

12.1.19. *Encuentros con rectores universitarios. Julio y septiembre, 2023.*

El Consejo organizó reuniones con rectores de diversas instituciones universitarias en el que se reflexionó en torno al estudio de transparencia del CPLT en materia de educación superior.

12.1.20. *Exposición del presidente del CPLT en Comisión Investigadora Especial sobre "Corporaciones Vita" ante la Cámara de Diputados. Agosto, 2023.*

El titular del Consejo expuso en la mencionada instancia para levantar antecedentes relacionados con actos de Gobierno y el funcionamiento de las organizaciones comunitarias funcionales y corporaciones municipales denominadas "Consejo Local de Deportes", "Vita Pass", "Vita Emprende", "Vita Salud" y "Vita Deportes", todas de Vitacura.

12.1.21. *Reunión con Ministro y Subsecretaria de la SEGPRES, Álvaro Elizalde y Macarena Lobos, respectivamente. Agosto, 2023.*

Autoridades del Consejo para la Transparencia presentaron una propuesta con 27 medidas de transparencia y probidad a representantes de la Secretaría General de la Presidencia.

12.1.22. *Seminario de ciberseguridad, organizado en conjunto con el Instituto Libertad. Palacio del Ex Congreso Nacional, Santiago. Agosto, 2023.*

Esta actividad contó con asistencia de destacadas autoridades y académicos, reunidos con el fin de reflexionar en torno a la nueva regulación de ciberseguridad y los desafíos para el sector público y privado en esta materia.

12.1.23. *Mesa Redonda "Nuestro sistema financiero ante el crimen organizado. Qué información tenemos", organizado en conjunto con el Instituto Libertad. Palacio del Ex Congreso Nacional, Santiago. Septiembre, 2023.*

En la instancia participaron autoridades y representantes de la sociedad civil con la finalidad de reflexionar sobre el uso de la información en la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo propios del crimen organizado.

12.1.24. *Participación del presidente del CPLT en jornada de alcaldes de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH). Santa Cruz. Octubre, 2023.*

Exposición del titular del Consejo en panel denominado "Presentación Agenda de Probidad y Transparencia de AMUCH".

12.1.25. *Exposición del presidente del Consejo en Comisión Especial Investigadora de los 29 Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 (CEI 29). Congreso Nacional, Valparaíso. Noviembre 2023.*

La instancia tenía por objeto reunir información sobre los actos del gobierno realizados por el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes, en

relación con posibles irregularidades ocurridas en la organización, ejecución de obras y financiamiento de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, entre los años 2018 y 2023.

12.1.26. *Participación del presidente del CPLT en Encuentro Nacional de Concejales de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM). Arica. Noviembre, 2023.*

Intervención del titular del Consejo para la Transparencia en el bloque “Ley de Transparencia y Ley de Lobby; situación especial de las Municipalidades”.

12.1.27. *Mesa Redonda del CPLT sobre “Transparencia y Acceso a la Información Pública” en el XIV Congreso Chileno de Ciencia Política de la USACH. Santiago. Diciembre, 2023.*

Exposición del profesor español Manuel Villoria sobre transparencia y acceso a información en Europa, actividad que fue moderada por el presidente del Consejo, Bernardo Navarrete, y que contó con la participación del consejero del CPLT, Francisco Leturia.

12.1.28. *Participación del Consejo para la Transparencia en el Grupo Nacional de Expertos en el Combate a la Corrupción (GNECC).*

El Grupo Nacional de Expertos en el Combate a la Corrupción (GNECC), es una instancia informal de coordinación e intercambio de información entre instituciones públicas nacionales que abordan la problemática de la corrupción desde distintos ámbitos. En particular se coordinan acciones del Estado de Chile y sus compromisos en instancias internacionales, por ejemplo, el Grupo de Trabajo de Anticorrupción y Transparencia de APEC (ACTWG), la Red Global Operativa de Autoridades Anticorrupción (GlobE), la Convención Anticohecho OCDE, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), entre otras. El CPLT participa permanentemente de las sesiones del GNECC y coordina y aporta con los temas relacionados con el ámbito de sus competencias.

12.1.29. *Alianza Anticorrupción UNCAC25.*

El Consejo es miembro de la Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) y participa permanentemente en las actividades regulares en dicha instancia. Además, en 2023 colaboró, desde el ámbito de sus competencias, en la revisión in situ del plan de implementación de

---

<sup>25</sup> <https://www.alianzaanticorrupcion.cl/AnticorrupcionUNCAC/>

Chile. Del mismo modo, participó en la visita in situ de revisión del plan de implementación de España<sup>26</sup>.

#### 12.1.30. *Participación en otras iniciativas interinstitucionales.*

El Consejo para la Transparencia ha sido parte de los trabajos de coordinación con otras instituciones públicas nacionales para la implementación de compromisos internacionales como el Acuerdo de Escazú -con el Ministerio del Medio Ambiente-, y el cumplimiento de la condena del caso Baraona Bray<sup>27</sup> con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## 12.2. **Ámbito internacional**

En 2023, el Consejo para la Transparencia trabajó en el posicionamiento de la imagen de nuestro Servicio y la implementación y correcto desarrollo de acciones de relacionamiento institucional, también en el extranjero, a partir de las principales definiciones entregadas por el Consejo Directivo.

Estas acciones de vinculación permiten extender la comprensión de los fenómenos que se han ido evidenciando en el último tiempo y que se relacionan íntimamente con un progresivo reforzamiento del derecho de acceso a la información pública. Entre las principales acciones ejecutadas en el marco de redes ya establecidas destacaron:

#### 12.1.1. *Ejercicio de la Secretaría Ejecutiva y participación en la Red Iberoamericana de Transparencia y Acceso a la Información RTA*<sup>28</sup>.

Durante el año 2023, el Consejo ha ejercido la Secretaría Ejecutiva de la RTA, organizando y participando en los encuentros de esta instancia (Argentina abril 2023 y México noviembre 2023). Ha desarrollado labores de coordinación de los grupos de trabajo al interior de la RTA en temas tales como: transparencia judicial, democracia ambiental, estudios comparados, gestión de archivos, jurisprudencia en acceso a información, capacitación y difusión, acceso a información para grupos vulnerables y datos abiertos.

En el contexto de estas citas, el Consejo para la Transparencia presentó el estudio comparado de planificaciones estratégicas de órganos garantes miembros de la

---

<sup>26</sup> Ver detalles en sección Internacional.

<sup>27</sup> [https://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/baraona\\_bray.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/tramite/baraona_bray.pdf)

<sup>28</sup> <https://home.redrta.org/>

RTA realizado por el CPLT. Asimismo, se ha mantenido la coordinación y colaboración con diversos actores internacionales que son socios de cooperación de la RTA (UNESCO, EUROSOCIAL, Banco Centroamericano de Integración Económica, OCDE, Banco Mundial, entre otros.)

12.1.2. *Participación del CPLT en la delegación chilena que visitó España en el marco del examen de la implementación de los planes de UNCAC-España. Mayo, 2030.*

Con respecto al proceso de examen de España, del cual Chile e Irlanda son los países examinadores, el Consejo formó parte de la delegación chilena que realizó la visita in situ a Madrid, con el fin de revisar y evaluar la aplicación por parte de España de los artículos 5-14 y 51-59 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para el ciclo de examen 2016-2021 de la UNCAC. Esta representación estuvo integrada además por funcionarios de la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este proceso de revisión fue establecido en la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para, entre otras cosas, promover y examinar su aplicación. Este mecanismo de examen intergubernamental tiene como objetivo general ayudar a los Estados parte en la aplicación de la Convención y busca evidenciar el nivel de cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados parte en consonancia con los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados, así como de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

12.1.3. *Participación del Consejo para la Transparencia en la XIV Conferencia Internacional de Comisionados de Información<sup>29</sup>. Filipinas. Junio, 2023.*

En representación del Consejo para la Transparencia, el entonces consejero Bernardo Navarrete, participó en la XIV Conferencia Internacional de Comisionados de Información en Manila, Filipinas, la que reunió a numerosos expertos y representantes de organismos vinculados a la transparencia de países de todo el mundo, para intercambiar experiencias y fortalecer el acceso a la información pública.

En dicho encuentro, en el que el CPLT integró el Comité Ejecutivo de la instancia, el consejero Navarrete expuso en la sesión “El rol del acceso a la información en el desarrollo”. En dicho espacio se analizó la contribución de este derecho y del principio de transparencia en el desarrollo. En su presentación se revisaron casos

---

<sup>29</sup> <https://www.informationcommissioners.org/>

en los que, a partir del ejercicio del derecho de acceso a la información, se posibilitan cambios en políticas gubernamentales que colaboran con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

En el debate que se generó en esta instancia, se abordó la necesidad de que existan organismos garantes dotados de autonomía y recursos que faciliten la apertura de la información, reforzando la confianza ciudadana en la institucionalidad. Y que estas entidades generen el ambiente propicio en defensa de los derechos fundamentales para el control social y focalicen su acción entre las personas más desfavorecidas, incrementando la difusión y utilidad de las leyes de acceso a la información, estableciendo una política integral de transparencia, aumentando los sujetos obligados y proporcionando modelos de gestión documental.

12.1.4. *Participación en la Conferencia Internacional de la Association for Media and Communication Research (IAMCR)*<sup>30</sup> Lyon, Francia. Julio, 2023.

El titular del CPLT participó en la sección de Derecho en la Conferencia Internacional de la IAMCR a partir de la presentación del paper “Inhabiting the planet: Challenges form media, communication and beyond”.

12.1.5. *Proyecto de cooperación de intercambio a alto nivel de experiencias entre el Consejo para la Transparencia de Chile y la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental de República Dominicana e instituciones públicas dominicanas sujetas a la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública. República Dominicana. Agosto, 2023.*

El Consejo participó en una serie de actividades con diversas instituciones públicas de República Dominicana, con el fin de abordar materias asociadas a transparencia, integridad en el ejercicio de la función pública, gobierno abierto de las compras públicas, así como el uso de innovaciones tecnológicas para auditar el cumplimiento de obligaciones antisoborno.

Una de las claves de este proyecto es que República Dominicana es un país pionero en materia de tecnologías para el trabajo con instituciones públicas y ciudadanía en general, con el objeto de velar por la calidad del trabajo de los funcionarios públicos desde la perspectiva de la integridad y el combate a la corrupción.

---

<sup>30</sup> <https://iamcr.org/>

*12.1.6. Participación del Consejo para la Transparencia en Congreso Internacional de Transparencia (CIT), Alcalá de Henares, España. Septiembre, 2023.*

Una delegación de nuestra entidad participó en una serie de actividades enmarcadas en el VIII Congreso Internacional de Transparencia y Buen Gobierno en la ciudad de Alcalá de Henares y en la universidad del mismo nombre, en España.

En el encuentro se reflexionó sobre diversas materias y se revisaron casos nacionales e internacionales relacionados con transparencia, integridad y anticorrupción, y en materias más específicas como inteligencia artificial y su relación con la transparencia, transparencia como comprensibilidad y lenguaje transparente.

También se abordaron los principales problemas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, lo que incide en un adecuado cumplimiento de la Ley de Transparencia y en la necesidad de constitucionalizar el derecho de acceso a la información.

Después de 14 años desde la entrada en vigencia de la norma de transparencia en Chile, se espera una adecuada evolución en la materia, para que haya mayor incidencia de la ciudadanía y reducir la opacidad en el Estado.

*12.1.7. Relacionamento con el Centro por el Pluralismo y la Libertad de los Medios de Comunicación. Florencia, Italia. Julio y septiembre 2023.*

El Consejo para la Transparencia se reunió con representantes del *Centre for Media Pluralism and Media Freedom de la Unión Europea* –con sede en Florencia, Italia- en un encuentro de trabajo e intercambio de experiencias en materias de derecho de acceso a la información pública, transparencia y libertad de expresión.

Entre los temas que se abordaron destacan bases y principios de la Ley de Transparencia, libertad de expresión, el derecho de la comunicación y diversas iniciativas sobre desinformación que se han venido discutiendo en los últimos años.

*12.1.8. Conversatorio con profesor italiano Antonello Canzano<sup>31</sup>. Septiembre, 2023.*

Exposición del académico italiano Antonello Canzano sobre la experiencia italiana de combate al crimen organizado, políticas carcelarias y la lucha contra las mafias desde la perspectiva del acceso a la información y su uso.

---

<sup>31</sup> Profesor de las Universidades Gabriel D' Anunzio y Roma 3. Su área de trabajo académico es la sociología política y sus líneas de investigación han sido el populismo en Europa, la evolución política

12.1.9. *Participación en cumbre iberoamericana sobre protección de datos personales de la Red Iberoamericana de Protección de Datos RIPD32. La Antigua, Guatemala. Septiembre, 2023.*

Como miembro pleno de la RIPD, el Consejo participó en la cumbre anual de esta instancia, en la que se trabajó en la actualización del reglamento de la Red y conmemorar el vigésimo aniversario de esta instancia. En dicho marco, participaron 16 entidades miembros de países como México, Argentina, Portugal, España y Chile.

12.1.10. *Trabajo de cooperación e intercambio de experiencias entre el Consejo para la Transparencia y el País Vasco. Octubre, 2023.*

Representantes del Gobierno del País Vasco, encabezados por la consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco, Olatz Garamendi, trabajaron en varios espacios colaborativos con el CPLT y realizaron una visita al CPLT en octubre de 2023, en donde se realizó un seminario con enlaces de transparencia de diversas instituciones del país.

En cuanto a intercambios de experiencias, al CPLT tiene especial interés en el trabajo que ha realizado País Vasco, pues si bien en Chile tenemos un buen modelo e institucionalidad de transparencia, la experiencia del País Vasco es muy relevante en cuanto los desafíos implican alcanzar objetivos más concretos en la lucha contra la corrupción y en materia de las herramientas de acceso a información pública. En tanto, el País Vasco busca conocer el camino que se ha realizado en nuestro país, para impulsar en España una nueva ley que permita fortalecer la institucionalidad de transparencia.

12.1.11. *Visita a Washington DC, Estados Unidos, para participar en Seminario “Desinfo” organizado por la OTAN, La Universidad Complutense de Madrid y Georgetown University, así como en reuniones con diversas autoridades. Octubre, 2023.*

El titular del Consejo para la Transparencia, Francisco Leturia, participó en panel “La desinformación en América Latina como amenaza frente a la Democracia”. Adicionalmente, sostuvo reuniones con el Embajador de Chile en Estados Unidos,

---

en países como Chile, Bolivia y Colombia, como, además, la delincuencia organizada internacional. El docente se encuentra transitoriamente en nuestro país como profesor visitante del departamento de Estudios Políticos de la Universidad de Santiago de Chile.

<sup>32</sup> <https://www.redipd.org/es>

Juan Gabriel Valdés; con el Deputy Assistant Secretary, Eric Stein, de la Office of Global Information Services, Department of State; y con el equipo de National Archives.

12.1.12. *Participación del CPLT en encuentro “ABRELATAM/CONDATOS”. Montevideo, Uruguay*<sup>33</sup>. Octubre, 2023.

Representantes del Consejo participaron en el bloque denominado "Datos Abiertos, transparencia y acceso a la Información pública", espacio que se enmarcó en un encuentro sobre gestión y tratamiento de datos en Montevideo, Uruguay.

12.1.13. *Visita a Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) 34, Montevideo. Noviembre 2023.*

Equipos del Consejo para la Transparencia visitaron la UAIP con el fin de intercambiar experiencias como órganos garantes del derecho de acceso a información pública.

12.1.14. *Participación en seminario internacional “Democracia Digital y Acceso a la Información en Iberoamérica”. Ciudad de México, México. Noviembre, 2023.* Exposición del titular del Consejo en el Seminario Internacional, sobre el tema “Transparencia y rendición de cuentas en procesos electorales: perspectivas desde la RTA”.

12.1.15. *Visita del académico español experto en transparencia y anticorrupción, Manuel Villoria*<sup>35</sup>. Diciembre 2023.

EL CPLT coordinó y recibió la visita del académico español, Manuel Villoria, catedrático de Ciencia Política en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

---

<sup>33</sup> <https://2023.abrelatam.org/>

<sup>34</sup> <https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/>

<sup>35</sup> Manuel Villoria es director del Máster de Alta Dirección Pública del Instituto Universitario Ortega y Gasset-UIMP y del Máster en Gestión de la Seguridad, Crisis y Emergencias IUOG-URJC; Doctor en Ciencia Política y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, Licenciado en Derecho y Licenciado en Filología y fue becario Fulbright en USA, donde realizó cursos de master y doctorado por la Indiana University.

(URJC), quien ha publicado numerosos libros y textos relacionados a la corrupción en Europa.

En este contexto, se coordinó la participación del especialista en el XIV Congreso Chileno de Ciencia Política organizado por la Universidad de Santiago de Chile (USACH) y se reunió con equipos del Consejo para abordar temáticas vinculadas a transparencia, acceso a la información pública y combate a la corrupción. En la instancia, Villoria presentó en su ponencia la importancia de la transparencia en los sistemas políticos de los Estados, destacando que ésta debe ser considerada un componente transversal del resto de las políticas.

Cuando ésta se inserta en un entorno de desconfianza, no puede producir mejoras de legitimidad a corto plazo; más aún, puede producir un efecto contrario si no va acompañada de una rendición de cuentas rigurosa y asunción de responsabilidades. Además, la transparencia introduce controles y consecuencias, reduciendo abusos y promoviendo mayor confianza, y su implementación y desarrollo de la debe concretarse en el desarrollo de modelos de evaluación más exigentes y sofisticados que los existentes.

### **13. El CPLT en medios: principales acciones comunicacionales**

Con el fin de potenciar la confianza y cimentar relaciones con nuestros socios estratégicos de manera de ejercer adecuadamente el rol del Consejo para la Transparencia, se promovió la difusión en medios de comunicación tradicionales, digitales, nacionales y regionales diversas actividades.

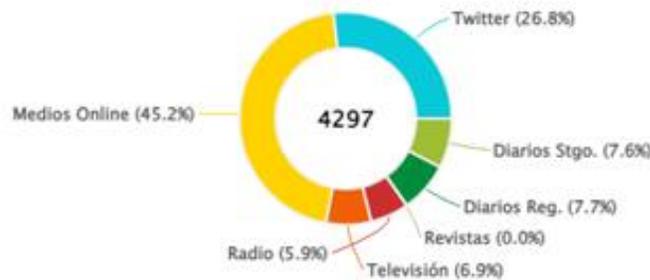
Lo anterior con el fin de contribuir al conocimiento de iniciativas, proyectos y programas impulsados por nuestra entidad en colaboración con otros organismos, como parte fundamental del ejercicio de nuestras funciones en 2023 y con un énfasis especial en la capacidad resolutoria del CPLT.

### 13.1. Comunicación externa: medios y redes sociales.

El total de menciones en medios de comunicación del Consejo para la Transparencia y de su presidente - incluyendo la red X-, alcanzó los 4.297 registros.

Tipo medio	Nº menciones
Medios Online	1.941
Red X (Twitter)	1.153
Diarios Santiago	326
Diarios Regiones	329
TV	295
Radio	252
Revistas	1
<b>Total 2023</b>	<b>4.297</b>

#### 13.1.1. Menciones CPLT y presidente por tipo de medio.



Cabe destacar que durante todo el 2023, instituciones públicas del país, el Consejo para la Transparencia ha sido registrado un 54% de aprobación en la incorporación a las mediciones de la medición de diciembre. Asimismo, se Encuesta CADEM, que mide la identificación un 72% de conocimiento según percepción y conocimiento de las principales encuestas Critería Research.

## 13.2. Comunicación Interna.

En el período informado destacaron las siguientes acciones:

- Boletines mensuales con noticias sobre la labor del Consejo para la Transparencia.
- Difusión en medios de comunicación de las capacitaciones realizadas por la unidad de
- promoción del Consejo en alianza con la SUBDERE.
- Incorporación de resumen noticioso “Semana en 1 minuto” en plataforma INTRANET.
- Envío de comunicados por cumpleaños.
- Videos de funcionarios con la finalidad de visibilizar su labor.
- Video institucional con logros del CPLT 2023.

## 14. Atención integral de personas

En 2023, el Consejo para la Transparencia atendió a más de 26.000 usuarios, con un promedio de 2.170 consultas mensuales. Desde mayo se observó una fuerte alza en el ingreso de consultas vía canal telefónico, a partir de la implementación del Fono Soporte Portal de Transparencia, duplicando, con respecto al registro de abril, el ingreso de llamadas telefónicas, y triplicándolo con respecto al del mes de junio.

En paralelo, se observa también un alza en la demanda ciudadana a través del canal de Correo Electrónico, capturando consultas que no lograron ingresar mediante nuevo canal telefónico. A su vez se observó un incremento generalizado en las consultas presenciales relacionadas principalmente con temáticas migratorias.

Canal Ingreso	2023												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Chat Virtual	295	311	377	271	367	203	255	204	253	226	216	166	3144
Email	591	469	620	735	857	824	1331	1053	972	970	1021	855	10298
Postal	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Presencial	105	98	139	156	181	192	243	266	226	253	258	179	2296
Redes Sociales	14	22	60	76	77	74	64	74	108	141	139	70	919
Teléfono	237	219	296	270	526	647	861	790	659	674	714	573	6466
Web	270	224	267	252	287	224	263	286	215	247	230	173	2938
<b>Total</b>	<b>1512</b>	<b>1344</b>	<b>1759</b>	<b>1760</b>	<b>2295</b>	<b>2164</b>	<b>3017</b>	<b>2673</b>	<b>2433</b>	<b>2511</b>	<b>2578</b>	<b>2016</b>	<b>26062</b>

### 14.1. Consultas ingresadas y respondidas vía canales del Consejo en 2023.

Con la implementación del Fono Soporte Portal de Transparencia se experimentó un incremento de un 54% en la cifra total de consultas ingresadas.

De un promedio mensual de 1590 consultas (hasta abril) el registro alcanzó 2460 consultas promedio (entre mayo y diciembre).

Consultas 2023												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Consultas Ingresadas	1.512	1.344	1.760	1.759	2.295	2.164	3.017	2.673	2.433	2.511	2.578	2.016
Consultas Terminadas	1.475	1.326	1.764	1.707	2.309	2.167	3.017	2.666	2.308	2.608	2.557	2.050



## 14.2. Solicitudes de acceso a la información presentadas ante el Consejo para la Transparencia

En 2023 el Consejo recibió 1.659 solicitudes de acceso a la información. En su gran mayoría se trata de requerimientos que no deben ser presentados ante el Consejo por no tratarse de materias relacionadas con el quehacer de nuestra institución, por lo que se deben derivar a las entidades competentes de acuerdo con la temática consultada.

Etapa	Estado	N° Solicitudes
ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO	DERIVADA	1.210
ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO	RESPUESTA ENTREGADA	188
ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO	SOLICITUD DESISTIDA	145
SOLICITUDES ANULADAS	SOLICITUD ANULADA	71
ETAPA ANÁLISIS Y BÚSQUEDA	EN ANALISIS	21
ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO	ESPERA DE RETIRO DE LA INFORMACION	9
ETAPA ANÁLISIS Y BÚSQUEDA	ESPERA RESPUESTA SUBSANACION	2
<b>Total</b>		<b>1.659</b>

## 15. Infolobby

Acorde a la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares, el Consejo para la Transparencia cumple con el rol de consolidar y sistematizar la información de la normativa, poniendo a disposición de las personas una plataforma electrónica ([www.infolobby.cl](http://www.infolobby.cl)) con los registros de agenda pública, los viajes y los donativos que las autoridades y/o funcionarios que son sujetos obligados por ley, realizan o reciben.

A diciembre de 2023, en 89 plataformas se consolidaron 1.342.077 registros, desglosados en: 682.733 audiencias, 603.504 viajes de autoridades y directivos públicos y 55.840 donativos. Esta información se publica en formato de datos abiertos y puede ser descargada para realizar análisis y seguimiento por parte de la población.

### 15.1. Audiencias, donativos y viajes: cifras históricas y año 2023.

Tipo de Registro	Cantidad histórica	Cantidad 2023
Audiencias	682.733	73.781
Viajes	603.504	58.676
Donativos	55.840	3.898
<b>Total General</b>	<b>1.342.077</b>	<b>136.355</b>

**15.2. Top 10 instituciones con más audiencias (Histórico).**

<b>Institución</b>	<b>Cantidad</b>
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO	19.029
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	16.037
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	13.149
CÁMARA DE DIPUTADOS	12.823
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	12.653
MUNICIPALIDAD DE TENO	11.343
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	10.170
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	10.120
MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ	9.670
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	7.995

### 15.3. Top 10 instituciones con más audiencias Año 2023.

Institución	Cantidad
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO	2.601
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	2.301
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	1.777
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	1.533
CÁMARA DE DIPUTADOS	1.334
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	1.296
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA	1.086
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1.083
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1.005
DIRECCIÓN VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	933

#### 15.4. Top 10 empresas de lobby con mayor cantidad de audiencias (Histórico).

Empresa de Lobby	Cantidad
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.	1.408
ANGLO AMERICAN SUR S.A.	1.394
EXTEND	1.109
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	957
CONSULTORES EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A. / IMAGINACION	739
PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES AUDITORES	738
ENERSIS	707
ENDESA	705
COLBUN S.A.	704
E-CL.cl	676

### 15.5. Top 10 empresas de lobby con mayor cantidad de audiencias (2023).

Durante el año 2023, se han informado 3.903 audiencias sin información de empresa de lobby.

Empresa de Lobby	N° Audiencias
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.	250
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	159
COLBUN S.A.	155
ANGLO AMERICAN SUR S.A.	146
ENEL GREEN POWER	143
E-CL.cl	136
EXTEND	130
PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES AUDITORES	118
ENDESA	118
CICLO S.A.	112

### 15.6. Top 10 de representados con mayor cantidad de audiencias (Histórico).

Históricamente se han informado 33.900 audiencias sin información de representados.

Representado	N° Audiencias
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.	5.100
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD	2.439
ANGLO AMERICAN SUR S.A.	2.104
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	1.734
TRANSELEC S.A.	1.585

WALMART CHILE S.A	1.436
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS	1.393
E-CL.cl	1.371
WOM	1.311
COLBUN S.A.	1.296

### 15.7. Top 10 de representados con mayor cantidad de audiencias (2023).

Durante el año 2023, se han informado 3.369 audiencias sin información de representados.

Representado	N° Audiencias
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.	732
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD	670
E-CL.CL	291
TECK RESOURCES CHILE LIMITADA	244
WOM	235
CORPORACION CHILENA DE LA MADERA AG	232
COLBUN S.A.	203
TRANSELEC S.A.	199
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	190
DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SPA	186

### 15.8. Top 10 instituciones con más audiencias (Histórico).

Institución	Cantidad
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO	19.029
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	16.037
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	13.149
CÁMARA DE DIPUTADOS	12.823
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	12.653
MUNICIPALIDAD DE TENO	11.343
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES	10.170
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA	10.120
MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ	9.670
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	7.995

### 15.9. Top 10 instituciones con más audiencias (2023).

Institución	Cantidad
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO	2.601
SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES	2.301
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL	1.777
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES	1.533
CAMARA DE DIPUTADOS	1.334
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN	1.296
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA	1.086
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	1.083
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1.005
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	933

#### 15.10. Top 10 empresas de lobby con mayor cantidad de audiencias (Histórico).

Históricamente se han informado 37.575 audiencias sin información de empresa de lobby.

Empresa de Lobby	Cantidad
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.	1.408
ANGLO AMERICAN SUR S.A.	1.394
EXTEND	1.109
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	957
CONSULTORES EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A. / IMAGINACION	739
PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES AUDITORES	738
ENERSIS	707
ENDESA	705
COLBUN S.A.	704
E-CL.cl	676

#### 15.11. Top 10 empresas de lobby con mayor cantidad de audiencias (2023).

Durante el año 2023, se han informado 3.903 audiencias sin información de empresa de lobby.

Empresa de Lobby	Cantidad
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.	250
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	159
COLBUN S.A.	155

ANGLO AMERICAN SUR S.A.	146
ENEL GREEN POWER	143
E-CL.cl	136
EXTEND	130
PRICEWATERHOUSECOOPERS CONSULTORES AUDITORES	118
ENDESA	118
CICLO S.A.	112

#### 15.12. Top 10 de representados con mayor cantidad de audiencias (Histórico).

Históricamente se han informado 33.900 audiencias sin información de representados.

Representado	Cantidad
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.	5.100
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD	2.439
ANGLO AMERICAN SUR S.A.	2.104
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	1.734
TRANSELEC S.A.	1.585
WALMART CHILE S.A	1.436
ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS PENITENCIARIOS	1.393
E-CL.cl	1.371
WOM	1.311
COLBUN S.A.	1.296

**15.13. Top 10 de representados con mayor cantidad de audiencias (2023).**

Durante el año 2023 se han informado 3.369 audiencias sin información de representados.

<b>Representado</b>	<b>Cantidad</b>
CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN A.G.	732
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD	670
E-CL.cl	291
TECK RESOURCES CHILE LIMITADA	244
WOM	235
CORPORACIÓN CHILENA DE LA MADERA AG	232
COLBUN S.A.	203
TRANSELEC S.A.	199
CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	190
DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SPA	186

## 16. Infoprobidad

La Ley de Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses (N° 20.880) mandata a la Contraloría General de la República (CGR) y al Consejo para la Transparencia (CPLT) a disponer de las declaraciones de patrimonio e intereses de funcionarios/as públicos/as que ocupan altos cargos así como a postulantes a cargos de elección popular, acorde a la ley en un portal accesible a toda la ciudadanía.

La mencionada normativa establece además que esta información debe

presentarse en formato de datos abiertos y reutilizables, y los sujetos obligados deben cargar la información a través de un formulario único electrónico. Asimismo, ésta deberá publicarse dentro de los treinta días corridos siguientes a que el funcionario o funcionaria asuman en el cargo y deberá actualizarse anualmente en el mes de marzo y en un plazo de treinta días corridos antes de concluir sus funciones.

Al diciembre de 2023, se registraron 80.627 declaraciones publicadas en el portal.

## 16.1. Evolución de declaraciones de intereses y patrimonio.

AÑO	ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA (MARZO)	ACTUALIZACIÓN VOLUNTARIA	CESE Y ASUNCIÓN SIMULTÁNEA DE FUNCIONES (RELECTOS / REDESIGNADOS)	DECLARACIÓN VOLUNTARIA	POR CESE DE FUNCIONES	POR CESE DE FUNCIONES	PRESENTACIÓN A REQUERIMIENTO DE ÓRGANO FISCALIZADOR	PRIMERA DECLARACIÓN (POR ASUNCIÓN DE CARGO)	RECTIFICACIÓN A REQUERIMIENTO DE ÓRGANO FISCALIZADOR	RECTIFICACIÓN VOLUNTARIA	Total general
2016	7	32			107		12	213	1		372
2017	7.731	915		886	2.295	182	2.121	5.289	103		19.522
2018	8.468	829	5	205	1.074	1.180	253	3.011	73		15.098
2019	9.052	809	49	117	426	1.669	125	2.480	3.276	88	18.091
2020	8.741	1.017	30	1.110	291	1.713	2.081	2.987	1.961	77	20.008
2021	8.950	1.260	442	3.638	1.526	1.696	11.332	6.636	3.450	143	39.073
2022	8.429	1.016	215	110	1.297	1.652	217	3.044	3.164	112	19.256
2023	8.674	1.049	36	154	451	1.592	260	2.529	3.201	69	18.015
2024	4	3		1	1	15		16	8	1	49
<b>Total general</b>	<b>60.058</b>	<b>6.930</b>	<b>777</b>	<b>6.221</b>	<b>7.468</b>	<b>9.699</b>	<b>16.401</b>	<b>26.205</b>	<b>15.237</b>	<b>490</b>	<b>149.486</b>

**16.2. Top 10 por cargo con más declaraciones de in intereses y patrimonio por organismo.**

<b>Cargo</b>	<b>Cantidad</b>
JUEZ	24.194
CONCEJAL	23.981
CANDIDATO A CONCEJAL 2021	13.802
NOTARIO	7.333
FISCAL ADJUNTO	5.598
ABOGADO ASISTENTE DE FISCAL	5.083
OTRO	4.628
OFICIAL 1º	4.511
ALCALDE	3.992
SECRETARIO	3.609
MIEMBRO ÓRGANO EJECUTIVO	3.245

**16.3. Top 10 organismos con más declaraciones de intereses y patrimonio.**

<b>Institución</b>	<b>Cantidad</b>
PODER JUDICIAL	49.022
SERVEL CANDIDATOS A ELECCIONES	24.446
MINISTERIO PÚBLICO	12.329
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	4.898
CÁMARA DE DIPUTADOS	1.574
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	1.004
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	897
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS	867
CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL	656
CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL	565
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	543

### III. GESTIÓN INTERNA DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

#### 17. Acciones de coordinación de datos y seguridad de la información

La Coordinación de Datos y Seguridad de la Información es responsable de diseñar y mantener la estrategia de gobierno de datos, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para asegurar la correcta gestión de los datos a nivel organizacional y su mejora continua.

Dado que una de sus funciones principales es garantizar la correcta gestión de los

datos y la seguridad de la información en la institución, está a cargo de implementar y mantener herramientas y políticas que garanticen la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. Uno de sus enfoques es la explotación de datos utilizando técnicas avanzadas de ciencia de datos, *machine learning* y procesamiento de lenguaje natural (NLP).

#### Principales hitos

Una serie de acciones impulsadas por la Coordinación de Datos y Seguridad de la Información durante 2023, reflejan un compromiso por promover una cultura de

toma de decisiones basada en el uso de datos y de herramientas de explotación de datos para la innovación tecnológica. A continuación, se presentan las principales.

#### ***Consolidación de bases de datos de registros municipales.***

Implicó generar la base de datos del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), en el que se consolida información asociada a 467 variables de las 345 municipalidades a lo largo de 20 años. Este esfuerzo permitirá un acceso rápido y oportuno a datos estructurados y su explotación para un mejor cumplimiento de las funciones del Consejo para la Transparencia.

#### ***Detalle de audiencias de lobby y solicitudes de acceso a la información.***

A partir de datos de los últimos dos años, se generó un informe sobre tópicos de audiencias de lobby y solicitudes de acceso a la información, agrupados por sectores o Ministerios de la Administración Central. Este trabajo se basó en el uso de técnicas para el procesamiento de lenguaje natural de *machine learning* para la modelación y detección de temas, identificando patrones y permitiendo agrupar en tópicos

conceptos contenidos en los distintos documentos. Además, se crearon visualizaciones como nubes de palabras, asociados a las tendencias y temas más relevantes.

***Modelo integrado de fiscalización.***

Se mantuvo el trabajo de apoyo al diseño e implementación del modelo integrado de fiscalización, reforzando los marcos normativo y metodológico y el seguimiento en la gestión de información pública, asegurando la integridad y transparencia de los procesos realizados en el marco de este proceso.

***Talleres de Gobernanza y Seguridad de Datos.***

Se desarrollaron talleres sobre gobernanza de datos, gestión y explotación de datos, enfocándose en la implementación de proyectos de ciencia de datos y *machine learning*. Sumado a esto se impartió una actividad formativa centrada en seguridad de la información, de manera de promover la relevancia de proteger los datos en nuestra institución.

***Proyecto de visualización de noticias.***

Se diseñó y desarrolló el Proyecto “Buscador de Noticias”, cuyo objetivo es la extracción, procesamiento, análisis, explotación y visualización de noticias desde 1913 hasta 2022. Se implementaron las fases de extracción, procesamiento -utilizando técnicas avanzadas de procesamiento de lenguaje natural para crear un diccionario de datos para facilitar búsquedas posteriores-, identificación y análisis de tópicos y tendencias anuales. El sistema ha permitido analizar tendencias y buscar palabras y frases clave en todas las noticias procesadas.

***Seguridad de la información.***

Se publicó la Política de Seguridad de la Información y se concretó un diagnóstico sobre la situación actual en la materia.

## 18. Planificación Estratégica

### 18.1. Principales resultados de la planificación estratégica de transición 2023

En 2022 el Consejo Directivo planteó el desafío de potenciar el modelo estratégico del Consejo para la Transparencia y, a mediados de ese año, la Dirección General definió grandes dimensiones de trabajo que serán la base del modelo que empieza a implementarse en 2024.

Para 2023 se buscó combinar esta nueva propuesta con la lógica de planes operativos anuales e indicadores ya instalados en la organización, a través de un plan estratégico de transición complementado con indicadores de procesos estructurales, que armonizaron el diseño de iniciativas novedosas con mediciones regulares de la gestión.

Para diseñar este plan de transición, a partir de noviembre de 2022, se trabajó en un banco de iniciativas con cada una de las direcciones de la institución, generándose un total de 19 propuestas, que luego fueron negociadas en un taller con directores que se desarrolló en enero de 2023. Se establecieron entonces 8 iniciativas estratégicas -articuladas en el marco de nuestros ejes estratégicos (garantizar, promover, fiscalizar)-, las que fueron aprobadas posteriormente vía Resolución Exenta N°295 de 2023. Este trabajo se desplegó mediante planes operativos, que fueron monitoreados por la Unidad de Planificación y Control de Gestión a través de controles periódicos.

Como resultado de este proceso, se informa un 99,94% de cumplimiento sobre el plan comprometido, con el siguiente desglose de actividades desarrolladas:

## **EJE GARANTIZAR: Garantizar el derecho de acceso a la información y la transparencia en el ejercicio de la función pública de los organismos que cumplen un rol público.**

- 1. Plan de colaboración del CPLT con el proceso Constitucional.** Junto con la habilitación de los portales de Transparencia, InfoProbidad e InfoLobby para la Comisión Experta y el Consejo Constitucional, se desarrollan 6 informes de seguimiento del proceso constitucional, dos oficios con propuestas de perfeccionamiento normativo; y diversas minutas de análisis vinculadas a la materia.
- 2. Plan de diseño e implementación del Modelo de Gobernanza Digital CPLT.** Se desarrollaron acciones comprometidas por la Política de Ciberseguridad, entre ellas, talleres sobre gobernanza de datos y seguridad de la información, e informes de diagnóstico de la Política de Seguridad de la Información y Análisis Integrado de Datos. Asimismo, se definen grandes líneas para el mapa de procesos y la gestión de riesgos del CPLT. Todas estas iniciativas tendrán continuidad en la planificación 2024 - 2026.
- 3. Plan de colaboración del CPLT con el proceso Constitucional.** Junto con la habilitación de los portales de Transparencia, InfoProbidad e InfoLobby para la Comisión Experta y el Consejo Constitucional, se desarrollan 6 informes de seguimiento del proceso constitucional, dos oficios con propuestas de perfeccionamiento normativo; y diversas minutas de análisis vinculadas a la materia.
- 4. Plan de diseño e implementación del Modelo de Gobernanza Digital CPLT.** Se desarrollaron acciones comprometidas por la Política de Ciberseguridad, entre ellas, talleres sobre gobernanza de datos y seguridad de la información, e informes de diagnóstico de la Política de Seguridad de la Información y Análisis Integrado de Datos. Asimismo, se definen grandes líneas para el mapa de procesos y la gestión de riesgos del CPLT. Todas estas iniciativas tendrán continuidad en la planificación 2024 - 2026.

5. **Plan de colaboración del CPLT con el proceso Constitucional.** Junto con la habilitación de los portales de Transparencia, InfoProbidad e InfoLobby para la Comisión Experta y el Consejo Constitucional, se desarrollan 6 informes de seguimiento del proceso constitucional, dos oficios con propuestas de perfeccionamiento normativo; y diversas minutas de análisis vinculadas a la materia.
6. **Plan de diseño e implementación del Modelo de Gobernanza Digital CPLT.** Se desarrollaron acciones comprometidas por la Política de Ciberseguridad, entre ellas, talleres sobre gobernanza de datos y seguridad de la información, e informes de diagnóstico de la Política de Seguridad de la Información y Análisis Integrado de Datos. Asimismo, se definen grandes líneas para el mapa de procesos y la gestión de riesgos del CPLT. Todas estas iniciativas tendrán continuidad en la planificación 2024 - 2026.
7. **Plan de implementación de la nueva Instrucción General en Transparencia Activa.** Materializada en la actualización y adecuaciones de contenidos del Portal de Transparencia del Estado, junto con actividades de formación y promoción a lo largo del país, el desarrollo de una guía para la formación y de recursos educativos que han permitido una mejor comprensión de los contenidos de dicha instrucción.
8. **Plan de derivación y prórroga de Solicitudes de Acceso a la Información.** A partir de un estudio que analiza la materia, complementado por una fiscalización vinculada a la aplicación del procedimiento de derivación regulado por el artículo 13° de la Ley de Transparencia, finaliza el año con la dictación de la nueva Instrucción General sobre Derivación y Prórroga (Res. Ex. N°590).
9. **Plan de fortalecimiento y promoción de la etapa de cumplimiento de decisiones.** Se realizan actividades de promoción y formación orientadas a funcionarios públicos, así como el desarrollo de un manual de capacitación, otros recursos educativos y 12 boletines jurídicos con contenidos sobre la etapa de cumplimiento publicados en la web institucional.

## **EJE PROMOVER: Promover la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información a través de los procedimientos, y herramientas fijadas por la institucionalidad.**

- 1. Implementación del Modelo de Promoción y Formación CPLT.** En 2023 se realizaron 73 actividades, en las que participaron 12.566 personas en instancias presenciales 108 en 13 regiones del país y actividades virtuales que han permitido que el Consejo mantenga su presencia a nivel nacional. En el marco de este modelo se impulsaron líneas de trabajo con funcionarios públicos y municipales, actores de la sociedad civil, universidades y mundo escolar. Destacan en el año el concurso de videos escolares y el proyecto en implementación con la Subsecretaría de Desarrollo Regional.
- 2. Plan de evaluación del Programa Municipal SUBDERE.** De manera inédita, se trabajó en el desarrollo de un perfil de competencias para funcionarios municipales en materia de transparencia. La iniciativa fue testada en cuatro regiones (II, III, V y X) mediante un instrumento de evaluación aplicado a participantes de actividades de formación del programa municipal desarrollado con SUBDERE. Finaliza el año con un documento que analiza los resultados del levantamiento, para dar continuidad al modelo de aprendizaje basado en competencias.

## **EJE FISCALIZAR: Fiscalizar el cumplimiento del principio de transparencia y derecho de acceso a la información pública por parte de las instituciones, mediante un proceso de análisis objetivo y oportuno.**

- 1. Plan de Fiscalizaciones Especiales Regionales para los años 2019 y 2022;** **2023.** Junto con definir el diseño metodológico y una propuesta de acciones para 2023, se impulsaron tres procesos de fiscalización sobre el “Destino de los aportes recaudados por Casinos de Juego en Municipalidades y Gobiernos Regionales para los años 2019 y 2022”; “Transparencia de la información sobre permisos de edificación y aportes de inmobiliarias en municipalidades”; y “dobles contrataciones a nivel municipal”. En el caso de este último proceso, el Consejo Directivo acordó extender su implementación para el 2024.

## 18.2. Planificación estratégica 2024 - 2026

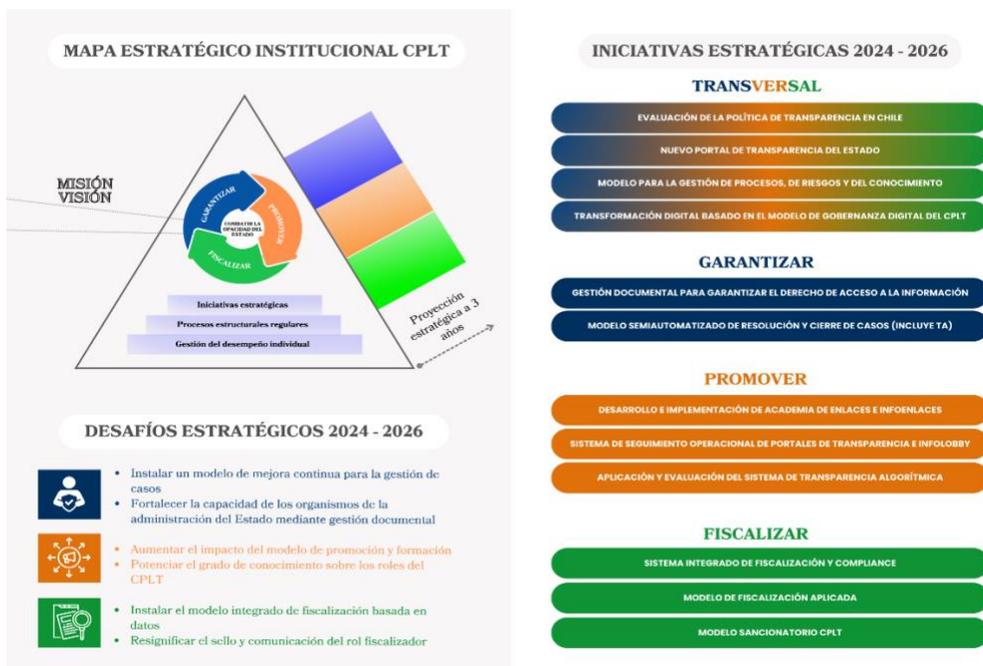
A partir de la solicitud expresada por el Consejo Directivo, la Unidad de Planificación y Control de Gestión trabajó entre agosto de 2022 y mayo de 2023 un nuevo modelo estratégico institucional. Este se caracteriza por incorporar una lógica trianual, orientada por desafíos estratégicos de mediano plazo, con énfasis en la articulación, el trabajo colaborativo y la mejora continua de nuestros procesos.

Dicha planificación se funda en una estructura piramidal compuesta por definiciones estratégicas, ejes estratégicos y una cascada de indicadores de gestión de diferente nivel. Este mapa puede analizarse horizontalmente, en una lógica de izquierda a derecha que esquematiza el progreso desde la misión / visión institucional a la proyección estratégica, cuyo espacio de realización es móvil y progresivo; y de manera vertical, de abajo hacia arriba, mediante niveles: el desempeño individual como base colectiva de resultados; los procesos estructurales como “signos vitales” que dan cuenta de la salud organizacional, expresados mediante indicadores que

están en coordinación con los procesos y riesgos institucionales; y las iniciativas estratégicas, el espacio en donde reside la innovación, sustentadas en, y apalancadas por, las dimensiones de base y los tres ejes estratégicos.

La concreción del mapa estratégico en una primera planificación trianual inicia en junio de 2023 con un proceso de diagnóstico organizacional y de gestión, seguido por un taller de estrategia abierta, que permitió establecer los desafíos estratégicos para el periodo 2024 - 2026. A partir de esos, se desarrolló, por equipos, una serie de talleres bajo el nombre de “semilleros de ideas”, entre septiembre y octubre. El trabajo de estas instancias se sintetizó en cuatro propuestas de iniciativas estratégicas por dirección. A mediados de octubre éstas fueron analizadas por el equipo directivo y se tradujeron en 12 iniciativas articuladas, las que se implementarán en los próximos tres años. Esta planificación fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°603 de 2023.

En el siguiente diagrama se sintetizan las principales definiciones de nuestro mapa estratégico institucional, y su expresión en el plan estratégica 2024 - 2026.



Fuente: Elaboración propia.

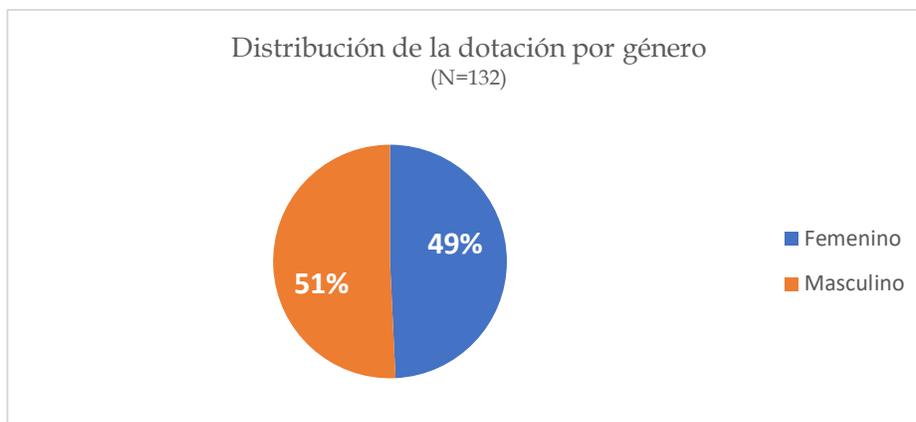
## 19. Dotación y gestión de personas

A diciembre de 2023, el Consejo para la Transparencia tiene una dotación de 132 funcionarias y funcionarios, excluyendo a los integrantes del Consejo Directivo a esa fecha.

Los hombres superan por poco al total de mujeres que integran a nuestra institución, con un 51% y un 49% respectivamente.

Número de funcionarios y distribución por género.

Género	Nº personas
Femenino	65
Masculino	67
<b>Total general</b>	<b>132</b>



## 20. Plan de capacitación interno 2023

El Plan Anual de Capacitación (PACap) 2023 para los integrantes de nuestra institución fue aprobado vía resolución Exenta (N°296 del 30 de junio de 2023). Al no contemplar presupuesto asignado, la totalidad de las acciones desarrolladas no implicaron gastos para la organización.

La mayoría de las actividades fueron desarrolladas por relatores internos de las direcciones Jurídica y de Desarrollo, e implicaron el abordaje de temas vinculados directamente al quehacer del Consejo como: las nuevas Instrucciones Generales del CPLT y los últimos pronunciamientos en materias de interés, Gobernanza de datos y Seguridad de la Información.

Al igual que en años anteriores, los cursos y talleres se desarrollaron de manera remota. Entre las actividades realizadas en 2023 destacó el trabajo conjunto con el IST, entidad que dispuso de una plataforma para acceder a un curso de teletrabajo. La relevancia de esta acción no sólo se asoció al formato telemático y asincrónica, promoviendo la autogestión del tiempo del personal, sino a que se trataba de una actividad obligatoria en el caso de funcionarios o funcionarias que desarrollen sus actividades bajo esta modalidad, conforme a lo estipulado en el reglamento de la Ley de Teletrabajo.

Durante 2023 se impartieron un total de 12 cursos contemplados en el PACap, con un total de 57 horas de capacitación, y que posibilitaron capacitar a 128 funcionarios del Consejo -que asistieron a una o más actividades.

En paralelo al plan institucional programado para el período, otras opciones relevantes en materia de formación fue el convenio establecido

con la Universidad Adolfo Ibáñez. Esta iniciativa posibilita que personal del Consejo pueda optar a descuentos en los distintos programas que imparte dicha institución educativa, facilitando el acceso a funcionarias y funcionarios a otras instancias de aprendizaje.

## 21. Sistema de Integridad

El sistema de integridad del Consejo para la Transparencia está conformado por un conjunto de instrumentos internos orientados a fomentar un comportamiento apegado a determinados valores y estándares de integridad entre sus miembros. De esta forma, se busca que éstos coadyuven al cumplimiento de la misión y visión institucionales. Este sistema se implementó el 2016 y se modificó dos años más tarde, estando vigente a la fecha.

Algunas de las prácticas consolidadas incluyen la incorporación de contenidos en la entrevista de personal y en el proceso de inducción para nuevo personal, vinculados a los valores institucionales, lo que permite que estos sean conocidos desde la incorporación del trabajador o de la trabajadora.

Asimismo, se subraya que, mediante este sistema, quienes integren el CPLT pueden solicitar orientación y denunciar comportamientos que contravengan el Código de Ética institucional a través de los mecanismos establecidos. Cabe decir que en 2023 no se recibieron este tipo de requerimientos o acusaciones.

## 22. Servicio de Bienestar

El Servicio de Bienestar del Consejo busca contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las afiliadas y afiliados y sus cargas familiares, cooperando con su adaptación al medio y una mejora en sus condiciones de vida.

Su presupuesto es de carácter bipartito, es decir, recibe aportes del empleador y de los empleados que lo integran, de manera de lograr un uso más adecuado y racional de los recursos humanos, materiales y financieros de los que se disponga, adaptándose a la realidad y entorno que influyen en la toma de decisiones.

Por lo anterior, el Consejo Administrativo del Bienestar, el 2023 debió tomar decisiones relativas a la distribución del presupuesto, destinando la mayor parte de los recursos al seguro médico, dental, catastrófico y de vida, el cual constituye un valioso aporte para las afiliadas y afiliados.

Entre las actividades y gestiones impulsadas en el período informado por el Servicio de Bienestar, destacan: la organización del paseo institucional (en enero) y de un bingo virtual (septiembre) a partir de aportes voluntarios de afiliados y afiliadas al Servicio. Sumado a esto, se resolvió la entrega de un bono de \$35.000 a cada integrante. Y, como ha ocurrido en años anteriores, se prestó asesoría a las afiliadas y afiliados en materias de rendición de gastos, convenios y cargas legales.

En 2024, el Servicio de Bienestar enfrentará un importante desafío: acoplarse a la misión del Consejo y adaptarse a la nueva realidad de trabajo de las funcionarias y funcionarios afiliados con miras a gestionar nuevos convenios y actividades que favorezcan a sus integrantes.

## 23. Ejecución presupuestaria

El presupuesto del Consejo para la Transparencia, aprobado por Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.395, contempló un total de M\$7.860.496 y la ejecución presupuestaria alcanzó los M\$7.860.474, monto que representa el 100% del monto total.

El saldo final sin ejecución ascendió a \$22, el que será parte del saldo inicial de caja a informar a la Dirección de Presupuestos.

Subtítulo	Denominación	Ejecución en M\$	Porcentaje
21	Gasto en Personas	5.906.106	75,1%
22	Gasto en Bienes y Servicios	1.499.013	19,1%
23	Prestaciones de Seguridad Social	188.198	2,4%
26	Otros gastos corrientes	35.711	0,5%
29	Activos no financieros	231.445	2,9%
	<b>Total ejecución 2023</b>	<b>7.860.474</b>	<b>100,0%</b>
	<b>Presupuesto total</b>	<b>7.860.496</b>	
	Saldo final	22	



consejo para la  
**Transparencia**

**AÑO 2023**

---

[www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)

